

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 15 de febrero de 2025.

No. 14

Folleto Anexo

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

ACUERDO N° 9/2025

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
DE GESTIÓN DE RIESGOS EN EL SECTOR
AGROPECUARIO EN EL ESTADO DE
CHIHUAHUA**

SIN TEXTO

ING. MAURO PARADA MUÑOZ, SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS; 3, 10 FRACCIONES I, VIII, XVIII Y XXI, 15, 62, 64, Y 65 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 2 FRACCIÓN I, 7, 10, 24 FRACCIONES I Y XI, 25 FRACCIÓN VII Y 32 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 2, 5 FRACCIÓN I, 9, 10 FRACCIÓN XI, 29, 30 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL; 1 FRACCIÓN III Y 5 DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y 11 DEL DECRETO LXVIII/APPEE/0171/2024 I P.O. POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, Y

CONSIDERANDO

El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su apartado A, determina que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Asimismo, señala que la planeación será democrática y deliberativa. Además, mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, se recogerán las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo.

Por su parte el artículo 27 fracción XX de la citada Carta Magna, dispone que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Así mismo, expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público.

Corresponde al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de su Ley Orgánica, fomentar las actividades agrícolas, ganaderas, frutícolas y forestales, promoviendo el crédito, la organización, los seguros y la tecnificación en coordinación con las dependencias federales, municipales y los sectores social y privado, así como normar el aprovechamiento y distribución de las aguas de jurisdicción estatal y planear obras de riego, de conformidad con la legislación aplicable.

Con fecha 28 de diciembre de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el acuerdo por el cual se emiten las Disposiciones Específicas para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Fondos y Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de Chihuahua, mediante el cual se dan a conocer las disposiciones específicas para la elaboración de las Reglas de Operación de los programas presupuestarios del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

Dichas disposiciones normativas permiten aperturar al escrutinio público el quehacer gubernamental, garantizando la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en la administración de los recursos, así como previniendo y combatiendo la corrupción, específicamente en los Programas presupuestarios que contribuyen a la disminución de la desigualdad social, constituyéndose además en una herramienta técnica de control y evaluación del impacto presupuestal en la población objetivo y en el documento base para ejercer las facultades de auditoría y fiscalización, de comprobación, vigilancia, información, transparencia, medio para direccionar los recursos públicos en la consecución de resultados proyectados e indicadores de eficiencia, eficacia, economía, racionalidad y honradez en el desempeño de las y los servidores públicos.

Para cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción de conformidad con los Ejes Rectores establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, se asignaron recursos al Programa Presupuestario "Programa de Gestión de Riesgos en el Sector Agropecuario" cuyos componentes y modalidades, logros y resultados se encuentran vinculados a la Matriz de Indicadores para resultados del mismo, y en virtud de que se destinarán los recursos directos para la contratación de Póliza de Seguro Agrícola, al subsidio a personas productoras para el pago de prima en la contratación directa de un seguro agrícola; y la entrega de apoyos directos a personas productoras con afectaciones en sus unidades producción agropecuarias de zonas no contempladas en las pólizas contratadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua o cuyos daños rebasan lo asegurado; para lo cual debe contar con Reglas de Operación Estatales, que son el conjunto de disposiciones que definen la manera de operar el citado programa, con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos asignados.

La emisión de las Reglas de Operación del Programa de Gestión de Riesgos en el Sector Agropecuario, en el Estado de Chihuahua, se justifica por diversas razones y circunstancias que reflejan su necesidad y pertinencia. Chihuahua enfrenta una alta vulnerabilidad climática debido a fenómenos como sequías, heladas y granizadas, los cuales afectan significativamente la productividad agrícola y pecuaria, generando incertidumbre económica para las personas productoras. Dada la dependencia económica del estado hacia este sector, resulta indispensable implementar mecanismos que permitan gestionar de manera efectiva los riesgos asociados a estas actividades.

Asimismo, la existencia de un marco normativo claro permitirá optimizar el uso de los recursos públicos destinados al sector agropecuario, al reducir la necesidad de asistencia emergente en casos de desastres y enfocarse en estrategias preventivas. Esto no solo mejorará el impacto de las inversiones estatales, sino que también fortalece la competitividad del sector, disminuyendo su exposición a riesgos, incentivando la producción y generando un entorno atractivo para futuras inversiones. En este contexto, las Reglas de Operación son esenciales para garantizar un desarrollo sostenible y una gestión eficiente de riesgos en el sector agropecuario del Estado de Chihuahua.

Por lo que refiere a las Unidades Administrativas involucradas en su instrumentación y/o apoyo técnico operativo que participan en la operación del referido programa, son las que la Instancia Ejecutora designe, según la naturaleza del componente y modalidad a apoyar.

Con base en lo expuesto, fundado y motivado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO 9/2025

ÚNICO. Se expiden las Reglas de Operación del Programa de Gestión de Riesgos en el Sector Agropecuario, en el Estado de Chihuahua, para quedar redactadas en los siguientes términos:

Reglas de Operación del Programa de Gestión de Riesgos en el Sector Agropecuario, en el Estado de Chihuahua

SECCIÓN I. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

1. Antecedentes o introducción

Las presentes Reglas de Operación establecen los lineamientos, criterios y mecanismos para implementar el Programa de Gestión de Riesgos en el Sector Agropecuario, en el Estado de Chihuahua, las cuales incluyen disposiciones generales sobre la población objetivo, los criterios de elegibilidad y requisitos, las acciones y apoyos disponibles, así como los procedimientos para la asignación, seguimiento y comprobación de los recursos. Además, priorizan la transparencia, la corresponsabilidad y el apoyo a las y los productores que presentan afectaciones en su producción por los efectos de los fenómenos hidrometeorológicos.

Ahora bien, en el estado de Chihuahua las personas físicas o morales dedicadas a la actividad agrícola y/o pecuaria presentan alta vulnerabilidad ante la ocurrencia de fenómenos hidrometeorológicos en el Estado de Chihuahua, derivado de que existe desinterés de los involucrados en la articulación de los mecanismos de vinculación para la gestión de riesgos; desconocimiento de la magnitud de las afectaciones en la actividad agrícola y pecuaria; inexistencia de procesos para definir la ubicación de las y los productores agrícolas y pecuarios expuestos a riesgos por fenómenos hidrometeorológicos.

Asimismo, la poca o nula contratación de seguros como una herramienta esencial para mitigar riesgos y garantizar la sostenibilidad de las actividades agrícolas y pecuarias, altos costos para la adquisición directa de coberturas de aseguramiento agrícola y/o pecuario para las personas productoras; exclusión e inequidad de las y los productores del sector agropecuario para el acceso y gestión de riesgos por fenómenos hidrometeorológicos.

En función de lo anteriormente descrito, se presenta la generación de la pérdida parcial o total de la producción agropecuaria, reducción de los ingresos de los productores, lo que puede afectar su capacidad para cubrir costos operativos y de vida. Los costos asociados con la recuperación, como la compra de semillas, fertilizantes y herramientas, pueden ser altos, agravando la situación financiera; provocando desmotivación de las y los productores para reinvertir en su actividad agrícola y pecuaria por procesos complicados y largos para hacer efectiva la póliza de aseguramiento.

Aunado a lo anterior se presenta inestabilidad económica y de subsistencia alimentaria en el sector rural, la pérdida de producción puede tener efectos en el mercado de alimentos, afectando los precios y la seguridad alimentaria.

2. Descripción del problema público y la intervención

A lo largo del tiempo, la falta de aseguramiento en el sector agropecuario del Estado de Chihuahua ante la ocurrencia de fenómenos hidrometeorológicos ha mostrado una tendencia preocupante, caracterizada por un incremento en la vulnerabilidad económica de las y los productores. Esta problemática se ha intensificado debido al aumento en la frecuencia y severidad de eventos como sequías prolongadas, heladas extremas, granizadas y lluvias torrenciales, que han generado pérdidas significativas en la producción agrícola y pecuaria.

Históricamente, la ausencia de esquemas de aseguramiento accesibles y efectivos ha llevado a que las personas productoras enfrenten estos riesgos de manera individual, sin contar con mecanismos financieros que les permitan mitigar el impacto de los desastres naturales. Esto ha provocado ciclos recurrentes de endeudamiento, pérdida de ingresos y disminución en la capacidad productiva del sector, afectando tanto la economía familiar como la competitividad estatal.

En los últimos años, la falta de aseguramiento se ha visto exacerbada por la limitada adopción de esquemas comerciales, debido tanto a los altos costos percibidos como a la falta de información y capacitación sobre los beneficios del aseguramiento. Esta tendencia no solo ha perpetuado la vulnerabilidad de las y los productores, sino que también ha obstaculizado la modernización y resiliencia del sector agropecuario en Chihuahua, agravando los efectos económicos y sociales de los fenómenos hidrometeorológicos.

El sector agropecuario enfrenta múltiples desafíos relacionados con la gestión de riesgos, derivados de factores estructurales, sociales y económicos que limitan la capacidad de las y los productores para protegerse frente a fenómenos hidrometeorológicos y otros eventos adversos.

Entre las causas principales, se encuentra el desinterés de los actores clave en articular mecanismos efectivos de vinculación para la gestión de riesgos. Esto se agrava por el desconocimiento de la magnitud de las afectaciones que estos fenómenos pueden causar en las actividades agrícolas y pecuarias, así como la ausencia de procesos formales que permitan identificar y ubicar a las y los productores más vulnerables.

Adicionalmente, la contratación de seguros, una herramienta esencial para mitigar riesgos y garantizar la sostenibilidad de estas actividades, es limitada debido a los altos costos de las coberturas y la falta de información sobre los beneficios de los esquemas de aseguramiento comercial. La cultura de aseguramiento sigue siendo escasa entre las y los productores de los sectores agrícola y pecuario, quienes desconocen las ventajas de estos esquemas, lo que dificulta su incorporación.

Otro factor importante es la exclusión de ciertos productores, especialmente aquellos ubicados en zonas rurales y geográficamente aisladas, quienes enfrentan mayores barreras para acceder a servicios y programas de apoyo. Esta exclusión e inequidad en el acceso a mecanismos de gestión de riesgos deja a muchas personas fuera de la cobertura de esquemas gubernamentales o privados, aumentando su vulnerabilidad frente a los efectos de los fenómenos climáticos.

Las consecuencias de esta falta de preparación y protección son severas, tanto a nivel individual como colectivo. Uno de los efectos más inmediatos es la pérdida parcial o total de la producción agropecuaria, lo que reduce drásticamente los ingresos de las y los productores. Esto afecta su capacidad para cubrir costos operativos, como la compra de semillas, fertilizantes y herramientas, y también impacta su calidad de vida.

Además, los procesos largos y complicados para hacer efectiva una póliza de aseguramiento generan desmotivación entre las y los productores, quienes se ven desalentados a reinvertir en sus actividades. En casos extremos, las dificultades económicas los impulsan a migrar en busca de mejores oportunidades, lo que no solo afecta su desarrollo personal, sino que también debilita las economías locales.

La reducción sostenida en la producción agropecuaria tiene efectos en la biodiversidad local, tanto en los cultivos como en la fauna asociada a los sistemas agrícolas. Esto repercute en la seguridad alimentaria al disminuir la oferta de alimentos en los mercados, generando un incremento en los precios que afecta tanto a las comunidades rurales como a los consumidores en general.

Para las y los productores que enfrentan fenómenos hidrometeorológicos, reincorporarse a sus actividades productivas resulta difícil debido a las limitadas posibilidades de acceso a recursos y apoyo técnico. Esto perpetúa la disminución de sus ingresos y pone en riesgo la estabilidad económica de sus unidades de producción, generando una dependencia creciente de asistencia externa para subsistir.

La falta de gestión de riesgos efectiva en el sector agropecuario culmina en una inestabilidad económica y de subsistencia alimentaria en el sector rural. Esto afecta no solo a las personas productoras, sino también al tejido económico y social de sus comunidades, comprometiendo el desarrollo sostenible del sector agropecuario y la seguridad alimentaria a nivel local y regional.

Derivado del análisis de la situación actual, resulta evidente la necesidad de implementar, en beneficio de las personas físicas o morales dedicadas a la actividad agrícola y/o pecuaria que presentan alta vulnerabilidad ante la ocurrencia de fenómenos hidrometeorológicos en el Estado de Chihuahua, mecanismos de administración de riesgos ocasionados por contingencias meteorológicas (sequía, helada, granizada, nevada, lluvia torrencial, inundación significativa, tornado, ciclón, principalmente), o cualquier otra condición climatológica atípica e impredecible que provoque daños en la actividad agrícola y pecuaria y que contemplen una cobertura estatal, permitiendo captar el interés de los involucrados en la articulación de los mecanismos de vinculación para la gestión de riesgos; requiriéndose para tal efecto la implementación de instrumentos de apoyo gubernamentales para la atención de siniestros provocados por fenómenos

climáticos, sustentados en el conocimiento de la magnitud de las afectaciones en la actividad agrícola y pecuaria.

3. Descripción de la lógica la intervención

El Poder Ejecutivo del Estado, con el objetivo de incentivar a las y los productores a contratar seguros como una herramienta esencial para mitigar riesgos, garantizar la sostenibilidad de las actividades agrícolas y pecuarias, y promover la estabilidad en los costos, impulsa la creación de esquemas de aseguramiento accesibles y eficientes. Estas iniciativas buscan facilitar la adquisición de coberturas agrícolas y/o pecuarias para las personas productoras, fomentar la cultura del aseguramiento y destacar sus beneficios. Asimismo, se pretende reducir los costos asociados mediante la adhesión a esquemas de seguro comercial, contribuyendo así al fortalecimiento y protección de los sectores agrícola y pecuario.

La articulación de mecanismos efectivos para la gestión de riesgos en el sector agropecuario se fundamenta en la participación activa y el interés de los actores involucrados. Esto incluye la implementación de procesos que permitan identificar y ubicar a las y los productores agrícolas y pecuarios más vulnerables frente a fenómenos hidrometeorológicos, así como una comprensión profunda de la magnitud de las afectaciones que estos eventos generan en las actividades productivas.

Un componente esencial para mitigar riesgos y garantizar la sostenibilidad de estas actividades es el aumento en la contratación de seguros agrícolas y pecuarios. Esto requiere estabilidad en los costos de adquisición de coberturas y la promoción de esquemas de aseguramiento que sean accesibles y eficaces. Además, es indispensable fomentar la información y la cultura de aseguramiento entre las personas productoras, destacando los beneficios que estos mecanismos ofrecen en términos de estabilidad económica y protección frente a imprevistos.

Con la implementación de estas acciones, se busca reducir significativamente el número de personas productoras que quedan fuera de los esquemas de protección gubernamental o privada. Asimismo, se promueve la equidad en el acceso a servicios de gestión de riesgos, facilitando que las y los productores de zonas rurales o áreas aisladas puedan integrarse a programas de apoyo y financiamiento. Estas medidas aseguran un enfoque inclusivo que refuerza las capacidades productivas del sector agropecuario.

El desarrollo de estos medios tiene como objetivo principal el incremento de la producción agropecuaria, lo cual contribuye a la mejora de los ingresos de las y los productores. Con ingresos estables, las personas productoras tienen mayor capacidad para cubrir costos operativos y de vida, asegurando la sostenibilidad de sus actividades. Además, la estabilidad en los costos asociados a la recuperación, como la compra de insumos y herramientas, fortalece su situación financiera y los motiva a reinvertir en sus proyectos productivos.

Un sistema eficiente de aseguramiento también facilita procesos más ágiles para hacer efectivas las pólizas, incentivando la permanencia de las personas productoras en el campo. Esto no solo fortalece las economías locales, sino que también beneficia la

biodiversidad al promover prácticas agrícolas y pecuarias sostenibles. La mejora en la producción contribuye, además, a estabilizar los precios en el mercado y a garantizar la seguridad alimentaria.

Para las y los productores afectados por fenómenos hidrometeorológicos, estas acciones incrementan sus posibilidades de reincorporarse rápidamente a sus actividades productivas, generando mejores ingresos y reduciendo el impacto económico de las adversidades.

En resumen, se obtendrá una mayor facilidad para recuperar los activos productivos de los cuales dependen las personas físicas dedicadas a la actividad agrícola y/o pecuaria que presentan menor vulnerabilidad ante la ocurrencia de desastres naturales en el Estado de Chihuahua, logrando un aumento de la capacidad económica y de subsistencia alimentaria y mayores posibilidades para su reincorporación productiva.

Por tal motivo, la Secretaría de Desarrollo Rural incluye el Programa Presupuestario denominado "PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS EN EL SECTOR AGROPECUARIO", mediante el cual se implementarán acciones que contribuirán a contrarrestar las afectaciones provocadas por fenómenos hidrometeorológicos que afectan a la actividad agropecuaria en los municipios del Estado donde ocurren estos siniestros, mediante la contratación de esquemas de aseguramiento con prioridad de atención a personas productoras ubicadas en las zona de alta vulnerabilidad (serrana) y a lo definido en la Póliza de Aseguramiento anual; a la vez facilitar a las personas productoras su adhesión al seguro comercial mediante el otorgamiento de un apoyo económico por el pago de la prima y de apoyos directos a personas productoras elegibles, principalmente en el área geográfica contemplada en el Plan de Atención Anual, con lo cual se busca que las personas físicas o morales dedicadas a la actividad agrícola y/o pecuaria presenten menor vulnerabilidad ante la ocurrencia de desastres naturales en el estado de Chihuahua.

GLOSARIO

Artículo 1. Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. **Acta de Cierre Finiquito:** Documento a través del cual, se hace constar el debido cumplimiento a entera satisfacción del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Instancia Ejecutora en los términos dispuestos en las presentes Reglas de Operación, así como en los instrumentos jurídicos que se suscriban.
- II. **Apoyo:** Recurso económico que se otorga a personas productoras, en los términos de las presentes Reglas de Operación y que proceden de indemnizaciones obtenidas de Póliza(s) de Seguro Agrícola o Pecuario, contratada(s) por el Poder Ejecutivo del Estado.
- III. **Apoyo Directo:** Apoyo económico que se entrega a personas productoras elegibles, que les permitan la reactivación de sus unidades de producción agropecuaria, ubicadas en zonas geográficas que no cuentan con cobertura del Seguro Agrícola Catastrófico y Seguro Pecuario Catastrófico contratado por el

Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, o bien cuando las afectaciones rebasan lo contratado.

- IV. **Aviso de Siniestro:** Documento mediante el cual la Presidencia Municipal, a través del Coadyuvante operativo, comunica a la SDR del acontecimiento de determinado evento hidrometeorológico que causó severas afectaciones en las unidades de producción agrícola; para atención y seguimiento del Departamento de Gestión de Riesgos.
- V. **Ciclo Agrícola:** Periodo de tiempo en que se lleva a cabo todas las etapas de desarrollo de los cultivos, los cuales pueden reducirse o ampliarse por fenómenos hidrometeorológicos. Durante el año agrícola se identifican dos ciclos otoño-invierno y primavera-verano.
- VI. **Comité Técnico:** Órgano colegiado constituido por unidades orgánicas de la Secretaría de Desarrollo Rural, con la participación de la Secretaría de Hacienda y como invitado la Secretaría de la Función Pública, cuyo objeto es llevar a cabo un adecuado seguimiento y control del ejercicio de recursos y en su caso de las indemnizaciones que se pudieran generar. Asimismo, formular y aplicar mecanismos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en los acuerdos que se generen en las sesiones, conforme a los instrumentos jurídicos convenidos y establecido en la normatividad correspondiente.
- VII. **Componente:** Es el bien y/o servicio que deberá ser producido o entregado por medio del programa presupuestario a la población objetivo para cumplir con el propósito del mismo.
- VIII. **Comprobante de Domicilio:** recibo de luz, teléfono, predial, agua, etc. o constancia emitida por la autoridad correspondiente, cuya vigencia no podrá exceder de 6 meses previos a la presentación.
- IX. **Coadyuvante Operativo:** El Departamento de Coordinación de Residentes de la SDR.
- X. **CSF: Constancia de Situación Fiscal,** emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- XI. **Cultivos de temporal:** Son aquellos donde el suministro hídrico requerido por el cultivo durante todo su ciclo es proporcionado exclusivamente por la precipitación pluvial.
- XII. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
- XIII. **Déficit de Lluvia (Sequía):** Insuficiente precipitación pluvial en cultivos de temporal por un periodo suficiente que dé como resultado la muerte del cultivo o marchitez permanente.

- XIV. Dictamen Técnico:** Proceso a través del cual la Empresa Aseguradora, establece el monto de indemnización, derivado del reconocimiento de daños en los Núcleos de Riesgo aseguradas.
- XV. Emergencia Fitozoosanitaria:** Detección reciente de una plaga que implica la aplicación de un Plan de Contingencia.
- XVI. Etapa Fenológica:** Periodo de crecimiento tanto vegetativo como reproductivo, durante el cual aparecen, se transforman o desaparecen los órganos de las plantas.
- XVII. Empresa Aseguradora:** Compañía especializada en el aseguramiento, cuya actividad económica consiste en cubrir determinados riesgos económicos a las unidades de producción y consumo, cuyo margen de operación se regula con base en la Póliza de aseguramiento.
- XVIII. Fase:** Periodos definidos que integran la vigencia del seguro.
- XIX. Fenómenos hidrometeorológicos:** Fenómenos naturales que se generan por acción de agentes atmosféricos, de manera enunciativa y no limitativa: ciclones, lluvias extremas, inundaciones, pluviales, fluviales, costeras, lacustres; tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad; heladas; sequía; ondas cálidas y gélidas; y tornados.
- XX. Finiquito de Indemnización:** Es la cantidad de dinero que la Empresa Aseguradora paga al beneficiario del contrato y que es equivalente al valor establecido en la Póliza, por los daños ocasionados a los bienes asegurados y hasta el límite de la suma asegurada.
- XXI. Fondo de Aseguramiento:** Asociación de personas productoras, que ofrece protección mutualista y solidaria a sus socios a través de operaciones de seguros y coaseguros, ofertando coberturas contra daños a la producción de alimentos.
- XXII. Folio de Referencia:** Identificación de las modalidades establecidas en el Programa Presupuestario y se constituye con las iniciales del nombre del Programa: GRSA, seguida por /, dos dígitos que representan el año del ejercicio de los recursos presupuestales (25) y por último, / con el identificador del Componente: **C01** (Indemnizaciones en la modalidad de seguro agrícola y/o pecuario) , **C02** (Incentivos económicos modalidad adhesión al seguro comercial) y **C03** (Incentivos económicos y/o en especie modalidad apoyos directos). (GRSA/24/C01, C02 o C03).
- XXIII. Gastos de Operación:** Aquellos gastos generados directa e indirectamente como consecuencia de la entrega de apoyos y/o subsidios a las personas productoras por el ejercicio del Programa Presupuestario.

- XXIV. Identificación Oficial Vigente:** Documento con validez oficial mediante el cual las personas físicas pueden acreditar su identidad, pueden ser:
1. Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral.
 2. Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
 3. Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
 4. Licencia de conducir, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública.
 5. Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).
 6. Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas por el Gobernador Indígena de la comunidad.
 7. Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
- XXV. Imagen Satelital:** Es la representación visual de la información capturada por un sensor montado en un satélite artificial. Estos sensores recogen la información reflejada por la superficie de la tierra que luego es procesada por profesionales expertos. Para el uso de esta cobertura se utilizan imágenes de media y alta resolución espacial.
- XXVI. Instancia Ejecutora:** La Secretaría de Desarrollo Rural por conducto la Dirección de Financiamiento y Gestión de Riesgos.
- XXVII. Instancia Normativa:** La Secretaría de Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Unidad responsable o bien que determine la persona Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural.
- XXVIII. Nivel de Trigger:** Valor del parámetro expresado en milímetros por fase y etapa que se trate.
- XXIX. Nivel Salida:** Valor mínimo expresado en milímetros por fase y etapa que se trate.
- XXX. Nivel de lluvia observado:** Es la cantidad de precipitación expresada en milímetros diarios acumulados por fase y etapa.
- XXXI. Núcleo de Riesgo:** Corresponde a la delimitación territorial que comprende desde un municipio hasta los ejidos o localidades en los que se haya establecido el cultivo o la unidad de producción pecuaria, la cual quedará establecida en la Póliza de Aseguramiento entre el Poder Ejecutivo del Estado y la Empresa Aseguradora.
- XXXII. Padrón de personas productoras:** Listas, registros o bases de datos creados, de personas productoras que sufrieron afectación en sus Unidades de producción y propuestas para ser beneficiadas por el presente Programa Presupuestario.

- XXXIII. Página de internet oficial:** <http://www.chihuahua.gob.mx/sdr>.
- XXXIV. Pérdida Total:** Sucede cuando por causa del riesgo contratado, el cultivo muere.
- XXXV. Persona Beneficiaria:** Persona productora dedicada a actividades agrícolas y/o pecuarias que recibe el apoyo económico o subsidio previsto en las presentes Reglas de Operación, de manera directa o a través de organizaciones de personas productoras en las modalidades en las que aplique.
- XXXVI. Persona productora:** Personas físicas o morales que asumen la completa responsabilidad económica en el manejo y/o aprovechamiento en el predio o conjunto de predios, infraestructura, maquinaria y equipo, animales, insumos y otros bienes utilizados en las actividades del sector agrícola, pecuario, acuícola pesquero, forestal y/o agroindustrial, teniendo bajo su dirección los aspectos técnicos, administrativos y financieros relacionados con las mismas, así como sus complementarias de la transformación primaria de materia prima y la explotación de los recursos naturales en todas sus dimensiones, incluyendo en su caso, la valoración cultural y turística del medio rural.
- XXXVII. Persona Residente de zona:** Persona Servidora Pública adscrita a la Secretaría de Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo, asignado a la atención de al menos un municipio del territorio estatal.
- XXXVIII. Población Objetivo:** Las personas físicas o morales dedicadas a actividades agrícolas y/o pecuarias del estado de Chihuahua, que presentan vulnerabilidad ante la ocurrencia de desastres naturales y que el programa está en posibilidades de atender.
- XXXIX. Poder Ejecutivo:** El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- XL. Póliza de Aseguramiento:** Contrato entre un asegurado y una Empresa Aseguradora que establece los derechos y obligaciones de ambos.
- XLI. Póliza de cheque:** Documento utilizado en finanzas, bancos, títulos y valores financieros específicos para describir una salida de dinero de la cuenta bancaria propia, a través de la emisión de un cheque.
- XLII. Portafolio de Aseguramiento:** Instrumento que contempla la cobertura (Núcleos de Riesgo asegurados), superficie de cultivos lícitos y/o unidades animales (especie pecuaria), régimen hídrico, parámetros de rendimiento pactado, costo y vigencia de la póliza, condiciones generales y específicas, guía de evaluación de daños, estimación de rendimientos y suma asegurada.
- XLIII. Plan de Atención Anual:** Documento elaborado por la Instancia Ejecutora, a través de la Dirección de Financiamiento y Gestión de Riesgos, mediante el cual se define la zona geográfica y la calendarización del ejercicio de los recursos

para los Componentes C02 y C03. La propuesta se desarrolla, una vez que se cuenta con la información de la suficiencia presupuestal anual asignada y se presenta para validación y autorización al Comité Técnico. Una vez autorizado se publica en la página de internet oficial <https://www.chihuahua.gob.mx/info/programas-de-la-secretaria-de-desarrollo-rural-2025>.

- XLIV. Programa Presupuestario (Pp):** Oferta de solución a un problema que padece una población específica (población objetivo-beneficiarios); es una Unidad de asignación de recursos que se identifica financiera y contablemente, así como una “Unidad Básica de Gerencia y Control de Resultados” en el caso particular “Programa de Gestión de Riesgos en el Sector Agropecuario”.
- XLV. Reglas de Operación (ROP):** Conjunto de disposiciones que definen la manera que otorga ayudas, subsidios, bienes o servicios que requieran de trámites o procesos específicos para acceder a ellos.
- XLVI. Rendición de Cuentas:** Consiste en informar y explicar a la ciudadanía, las acciones realizadas, de manera transparente y clara, así como dar a conocer sus estructuras y funcionamiento y por consecuencia, ser sujeto de la opinión pública a través de la rendición de cuentas, la ciudadanía puede estar informada de las acciones del gobierno y la forma de llevarlos a cabo.
- XLVII. SDR:** Secretaría de Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua
- XLVIII. Seguro Agrícola Paramétrico Satelital:** Esquema de seguro que cubre daños que sufra el cultivo o grupo de cultivos protegidos y establecidos dentro de la unidad de riesgo asegurada, por causa directa de déficit de lluvia (sequía), manifestado por el trigger señalado en la póliza; tomando en cuenta la precipitación diaria acumulada por cada fase del periodo de cobertura sobre cada unidad de riesgo asegurada.
- XLIX. SH:** Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- L. Suma Asegurada:** Es la responsabilidad máxima de la Compañía que determina el límite a indemnizar en caso de siniestro respecto de los cultivos asegurados, según se indica en la Póliza.
- LI. Subsidio:** Ayuda económica que reciben las personas productoras elegibles mediante reembolso previo pago de la póliza en la modalidad de adhesión al seguro comercial.
- LII. Transparencia:** Atributo de la información pública que consiste en que la misma sea clara, oportuna, veraz, con perspectiva de género y suficiente, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

- LIII. Trigger:** Registro de lluvia acumulada para cada unidad de riesgo asegurada, que se indica en la póliza.
- LIV. Unidad de Producción Pecuaria (UPP):** Conjunto de terrenos, infraestructura, maquinaria y equipo, animales, así como otros bienes utilizados para las actividades pecuarias.
- LV. Unidad de Producción Agrícola:** Se refiere al conjunto de terrenos, infraestructura, maquinaria y equipo, y otros bienes utilizados en la actividad agrícola.
- LVI. Unidad Responsable (UR):** La Dirección de Financiamiento y Gestión de Riesgos a través del Departamento de Gestión de Riesgos de la SDR.
- LVII. Validación Positiva:** Procedimiento mediante el cual se obtiene evidencia documental que permite determinar la elegibilidad de las personas productoras para la obtención de apoyos y/o subsidios del Programa Presupuestario.
- LVIII. Vigencia de la póliza:** Se inicia a partir de la aceptación de riesgo por parte de la Empresa Aseguradora y se indica en la carátula de la póliza correspondiente.
- LIX. Visita de verificación de daños:** Procedimiento mediante el cual se corrobora la incidencia de daños a cultivos, por la presencia de fenómenos climatológicos y se efectúa a través de recorridos de campo, sistemas satelitales o cualquier otro instrumento tecnológico utilizado para tal fin. Personal de UR de la SDR y la Empresa Aseguradora, establecerán un calendario para su realización.

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES

1. Objetivos

a. General

Artículo 2. El objetivo general es que las personas físicas dedicadas a actividades agrícolas y/o pecuarias del Estado de Chihuahua que presentan vulnerabilidad ante la ocurrencia de desastres naturales contrarrestan parcialmente los efectos de los fenómenos hidrometeorológicos.

b. Específicos

Artículo 3. Los objetivos específicos que se pretenden alcanzar, son los siguientes:

- I. Entregar apoyos y/o subsidios económicos y/o en especie, con recursos procedentes de indemnizaciones generadas de la Póliza de Seguro Agrícola o Pecuario contratadas, a las personas productoras dedicadas a actividades agropecuarias que se vean afectadas por la presencia de fenómenos hidrometeorológicos, cuya finalidad es la reincorporación a su actividad productiva.

- II. Entregar incentivos económicos mediante reembolso a las personas productoras con actividades agropecuarias elegibles, que les permitan recuperar parte del pago erogado por la contratación de las pólizas, en su adhesión al seguro comercial.
- III. Entregar incentivos económicos y/o en especie dirigidos a las personas productoras con actividades agropecuarias elegibles y que sus predios se encuentren ubicados en zonas sin cobertura en las pólizas contratadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y/o los daños ocasionados por fenómenos hidrometeorológicos que rebasan lo asegurado o que las unidades de producción sufran afectaciones fitozoosanitarias.

2. Población Potencial y Objetivo

Artículo 4. Población Potencial. Las y los productores agrícolas y/o pecuarios del Estado de Chihuahua.

Artículo 5. Población Objetivo. Las personas físicas o morales dedicadas a actividades agrícolas y/o pecuarias del estado de Chihuahua, que presentan vulnerabilidad ante la ocurrencia de desastres naturales y que el programa está en posibilidades de atender.

Componente	Población Objetivo
<p>C01. Pagos por indemnizaciones en la modalidad de seguro agrícola y/o pecuario entregados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las personas físicas dedicadas a actividades agrícolas, que tengan predios en legal propiedad o posesión, con una superficie máxima de cultivos lícitos de 20 (veinte) hectáreas de temporal y se encuentren dentro de la cobertura de la Póliza de Seguro. • Las personas físicas y/o morales dedicadas a actividades pecuarias, deberán cumplir las características establecidas en el convenio que para tal efecto se suscriba con la organización ganadera que opere esta modalidad.
<p>C02. Incentivos económicos modalidad adhesión al seguro comercial entregados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las personas físicas dedicadas a actividades agrícolas que contraten su póliza de seguro de manera directa, con empresas aseguradoras.
<p>C03. Incentivos económicos y/o en especie modalidad apoyos directos entregados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las personas físicas dedicadas a actividades agrícolas, que tengan predios en legal propiedad o posesión, con una superficie máxima de cultivos lícitos de 20 (veinte) hectáreas de temporal o 10 (diez) hectáreas de cultivos lícitos de riego y fuera de la cobertura de la Póliza de Seguro o cuando los daños rebasen las coberturas contratadas.

La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad del apoyo y/o subsidio que proporciona el Programa Presupuestario y componentes señalados en las presentes ROP, será en igualdad de oportunidades; eliminando cualquier forma de discriminación y reduciendo las brechas de desigualdad, por lo que la condición de ser hombre o mujer, no representará restricción alguna, para la participación y elegibilidad en la obtención de los apoyos y/o subsidios.

3. Cobertura geográfica

Artículo 6. El Programa Presupuestario es de cobertura estatal, con las siguientes consideraciones por componente:

- I. **Componente C01.** Se dará atención en los municipios del Estado, con prioridad a los de alta y muy alta marginación.
- II. **Componente C02.** Dirigido a personas físicas con unidades de producción agrícola, ubicadas en el área geográfica contemplada en el Plan de Atención Anual.
- III. **Componente C03.** Se dará prioridad a zonas geográficas que no cuentan con cobertura en la(s) Póliza(s) de Aseguramiento contratadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, o en regiones donde las afectaciones rebasen las unidades de producción aseguradas o en zonas o regiones que sufran afectaciones fitozoosanitarias. Tratándose de este componente se deberá acatar en todo momento lo indicado por las autoridades competentes en la materia atendiendo a la contingencia de que se trate.

SECCIÓN III. OPERACIÓN

1. Características de los Apoyos

Artículo 7. Los apoyos y/o subsidios que otorga la Instancia Ejecutora a través del Programa Presupuestario, serán ejecutados conforme a lo siguiente:

a. Tipos o modalidades de beneficios o apoyos y cantidades (montos)

COMPONENTE	MODALIDAD	TIPO DE APOYO Y/O SUBSIDIO	MONTO MÁXIMO
C01. Pagos por indemnizaciones en la modalidad de Seguro agrícola (1) y/o pecuario (2) entregados	Cultivos lícitos de temporal	Económico y/o en especie	\$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 m.n.) por hectárea. Máximo 5 (cinco) hectáreas por persona productora
	Pecuario		(2)
C02. Incentivos económicos modalidad adhesión al seguro comercial entregados. (3)	Cultivos lícitos agrícolas contemplados en el Plan de Atención Anual	Económico	50% (cincuenta por ciento) del costo total de la prima. Monto Máximo de apoyo \$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
C03. Incentivos económicos y/o en especie modalidad	Reactivación de Unidades de Producción Agrícola	Económico y/o en especie.	\$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N) por hectárea por persona productora.

apoyos directos entregados.			Máximo de 5 (cinco) hectáreas por persona productora.
	Emergencias fitozoosanitarias	Económico y/o en especie.	(4)

b. Cantidades económicas y/o especie, y rangos de beneficios o apoyos

(1) El monto de apoyo por hectárea será determinado por la suma asegurada en la Póliza contratada. El plazo para la entrega de los apoyos a las personas productoras, no deberá exceder del calendario de pagos establecido.

(2) La modalidad de seguro pecuario será operada en convenio con organizaciones de personas productoras. El monto del apoyo se determinará en el convenio suscrito con la organización ganadera que opere esta modalidad.

(3) El monto de subsidio y o incentivo económico por hectárea será determinado en el año de ejercicio presupuestal y será publicado en la página <https://www.chihuahua.gob.mx/info/programas-de-la-secretaria-de-desarrollo-rural-2025>.

(4) La UR deberá someter a consideración del Comité Técnico la solicitud y dictamen técnico emitido por los organismos auxiliares acreditados por la autoridad competente en materia fitozoosanitaria, para la determinación de los requisitos, montos de apoyo, así como la mecánica operativa de dispersión.

Los apoyos y/o subsidios se entregarán a las personas productoras beneficiarias, a través de cheque nominativo, transferencia bancaria y/o en especie, según sea el caso. Tratándose de apoyos y/o subsidios en especie se entregará el equivalente al monto máximo según la modalidad respectiva señalada en la tabla anterior.

El plazo para la entrega de los apoyos y/o subsidios a las personas productoras, no deberá exceder del calendario de pagos establecidos en el Plan de Atención Anual.

Una vez concluida la entrega de apoyos y/o subsidios a las personas beneficiarias, en caso de la existencia de remanentes provenientes de indemnizaciones en el Componente C01, con autorización del Comité Técnico podrán ser reasignados para:

1. Ampliación de metas en la atención a las personas productoras que sufrieron afectaciones en sus unidades de producción y no obtuvieron reconocimiento de daños.
2. Complemento de Pago de Primas del Portafolio de Aseguramiento de ejercicios fiscales posteriores.
3. Complemento a Gastos de Operación generados en la ejecución del programa presupuestario.

Los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias a cargo de la Secretaría de Hacienda, donde se administran los recursos provenientes de indemnizaciones, podrán aplicarse para las acciones y de acuerdo con lo establecido en los incisos antes mencionados. De los recursos asignados al programa presupuestario, la Instancia

Ejecutora podrá destinar hasta un 5% (cinco por ciento) para Gastos de Operación, generados en la ejecución del mismo, en los que se incluye de manera enunciativa mas no limitativa: combustibles, viáticos, alimentación y pasajes, así como en evaluación, capacitación, seguimiento, supervisión, difusión, consumibles, materiales y útiles de oficina y cómputo, contratación de personal de apoyo, entre otros.

c. Temporalidad

Artículo 8. Los términos y plazos de vigencia se determinarán y quedarán establecidos en función de las características de los componentes y modalidades de apoyo y/o subsidios establecidos en las presentes ROP. Para el componente C01, el calendario de entrega de apoyos y/o subsidios a las personas beneficiarias será publicado en la página <https://www.chihuahua.gob.mx/info/padrones-de-las-personas-beneficiarias-de-los-programas-presupuestarios-2025>; respecto de los componentes C02 y C03 su operación corresponderá al ejercicio fiscal correspondiente, respetando las fechas de cierre del ejercicio presupuestal anual.

Tratándose del componente C01, la vigencia del periodo de entrega de los apoyos y/o insumos, podrá sujetarse a la ministración de recursos derivados del reconocimiento de daños por la empresa aseguradora, permitiendo la integración de expedientes y entrega de apoyos y/o insumos, pudiendo llegar a extenderse más allá del actual ejercicio fiscal.

Por motivos de fuerza mayor, caso fortuito, podrán realizarse modificaciones a los periodos establecidos para los componentes C01 y C03, y esta modificación será difundida a través de la página <https://www.chihuahua.gob.mx/info/programas-de-la-secretaria-de-desarrollo-rural-2025>.

2. Selección de beneficiarios/as

Artículo 9. La participación de mujeres y hombres será en igualdad de oportunidades, para su elegibilidad en el otorgamiento de los apoyos y/o subsidios, eliminando cualquier forma de discriminación y reduciendo las brechas de desigualdad, por lo que la condición de ser hombre o mujer, no representará restricción alguna, para la participación y elegibilidad en la obtención de los apoyos y/o subsidios.

Artículo 10. Se seleccionará como persona beneficiaria, a quien cumpla con el objetivo, los criterios, requisitos generales y específicos del Programa Presupuestario según la modalidad que corresponda, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria, en su caso la viabilidad y procedencia del apoyo y/o subsidio, se dará aviso el cual podrá realizarse de manera personal o en el número telefónico que para tal efecto haya proporcionado la persona beneficiaria al momento de presentar su solicitud de apoyo o a través de medios electrónicos oficiales.

Artículo 11. El trámite para la obtención de apoyos y/o subsidios del Programa Presupuestario contemplados en estas ROP, será gratuito para las personas solicitantes, y no persigue fines de lucro, ni de proselitismo partidista, político, electoral o religioso.

Artículo 12. La simple presentación de la solicitud y documentos estipulados en las presentes ROP, no crea el derecho de acceder a los apoyos y/o subsidios, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SDR.

Artículo 13. Las presentes ROP serán aplicadas por la Instancia Ejecutora, quien para su ejecución podrá auxiliarse de sus UR en el ámbito de sus facultades descritas en este cuerpo normativo y en términos de la Convocatoria respectiva.

Artículo 14. La SDR podrá modificar los periodos establecidos para la operación de apoyos y/o subsidios por causas de fuerza mayor, caso fortuito, carácter presupuestal u operativo. Esta modificación se difundirá mediante Aviso a través de la página oficial de internet de la SDR <https://www.chihuahua.gob.mx/info/programas-de-la-secretaria-de-desarrollo-rural-2025>.

Artículo 15. Por tratarse de un beneficio otorgado a través de apoyos y/o subsidios, la selección de las personas beneficiarias se realizará con base en la validación técnica que efectúe la Instancia Ejecutora de las solicitudes que presenten las personas solicitantes, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos en las presentes ROP. Toda excepción al cumplimiento de los requisitos antes señalados, tendrá que solicitar autorización del Comité Técnico.

Para acceder a algún apoyo y/o subsidio de los contemplados en el presente Programa Presupuestario, es requisito que la persona solicitante se encuentre al corriente con las obligaciones que haya adquirido con anterioridad, derivadas de la recepción de algún apoyo y/o subsidio de este u otro Programa Presupuestario a cargo de esta dependencia, conforme a los siguientes criterios de elegibilidad:

1. Cumplimiento de requisitos documentales.
2. Orden de prelación.
3. Suficiencia Presupuestal.

a. Criterios de elegibilidad y requisitos

Artículo 16. Serán elegibles para obtener los apoyos y/o subsidios del Programa Presupuestario, las personas beneficiarias que cumplan con los siguientes criterios de elegibilidad:

- I. Que la Solicitud de Apoyo y/o subsidio **ANEXO A**, esté debidamente llenada de conformidad con los requisitos establecidos en las presentes ROP, y a los requisitos específicos para cada componente y apoyo y/o subsidio solicitado.
Del mismo modo, la firma de la solicitud de apoyo y/o subsidio implica que acepta expresamente y se obliga a proporcionar a la SDR, a través de la UR, la información relacionada con el apoyo y/o subsidio, así como su seguimiento posterior.
- II. No serán sujetas para operar los apoyos y/o subsidios, las organizaciones de personas productoras que no cumplan con los requisitos y/o documentos solicitados, se les haya iniciado un proceso administrativo o judicial por posibles incumplimientos por su participación en otros apoyos de ejercicios fiscales anteriores de algún programa presupuestario de la SDR.

Artículo 17. Para acceder a los apoyos y/o subsidios que otorga el Programa Presupuestario las personas productoras deberán cumplir con los siguientes criterios:

Componente C01. Pagos por indemnizaciones en la modalidad de Seguro Agrícola y/o Pecuario entregados.

- I. Que el predio se encuentre ubicado en la zona geográfica contemplada en la cobertura definida en la Póliza Anual contratada del Seguro Agrícola.
- II. Que el cultivo o la unidad de producción pecuaria se encuentre incluida en los núcleos de riesgo con Dictamen Técnico de corroboración de daños, emitido por la Empresa Aseguradora.
- III. Documento que acredite la propiedad o posesión legal del o los predios. Tratándose de la modalidad Seguro Agrícola: escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario o bien el Contrato de Compra Venta, o bien el contrato de arrendamiento identificado como **ANEXO C**, comodato o aparcería, ambos en formato libre, constancia de posesión emitida por el Comisariado Ejidal, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas constancia emitida por sus autoridades o representantes según sus usos y costumbres. Los documentos antes mencionados deberán cumplir para su validez con los requisitos legales que establezcan las leyes en la materia; En la modalidad de incentivos económicos en la actividad pecuaria, la persona productora podrá presentar el documento relativo a la Unidad de Producción Pecuaria "UPP", con un máximo de 24 (veinticuatro) meses de antigüedad considerando la fecha de presentación de la solicitud de apoyo y/o subsidio. Los documentos antes mencionados deberán cumplir para su validez con los requisitos legales que establezcan las leyes en la materia.
- IV. Cumplir con todos los requisitos establecidos en las presentes ROP.
- V. En caso de la existencia de remanentes provenientes de indemnizaciones, serán atendidos productores y predios con afectaciones en sus unidades de producción y que no hayan obtenido el reconocimiento de daños por la aseguradora.

En el caso de la modalidad Seguro Pecuario del componente C01 operada en convenio con Organizaciones de personas productoras, la mencionada organización deberá requerir a la persona solicitante que presente el formato de Solicitud de apoyo y/o subsidio **ANEXO A** de las presentes ROP debidamente suscrito por la misma.

Componente C02. Incentivos económicos modalidad adhesión al Seguro Comercial entregados.

- I. Que la Solicitud de Apoyo y/o subsidio **ANEXO A-1**, esté debidamente llenada de conformidad con los requisitos establecidos en las presentes ROP, y a los requisitos específicos para cada componente y apoyo y/o subsidio solicitado
- II. Establecer cultivos lícitos de los definidos en el Plan de Atención Anual, que serán publicados en la página de internet oficial <https://www.chihuahua.gob.mx/info/programas-de-la-secretaria-de-desarrollo-rural-2025>.
- III. Adquirir una Póliza de Seguro Agrícola directamente con una Empresa Aseguradora con al menos un riesgo de tipo hidrometeorológico, la cual debe estar a nombre de la persona solicitante.

- IV. Presentar factura de la póliza contratada a nombre de la persona solicitante.
- V. Cumplir con todos los requisitos establecidos en las presentes ROP.

Componente C03. Incentivos económicos y/o en especie modalidad apoyos directos entregados.

- I. Que la Solicitud de Apoyo y/o subsidio **ANEXO A-1**, esté debidamente llenada de conformidad con los requisitos establecidos en las presentes ROP, y a los requisitos específicos para cada componente y apoyo y/o subsidio solicitado
- II. Personas productoras que cuenten con unidades de producción agropecuaria que se encuentren ubicados fuera de la cobertura de la Póliza contratada por Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua en el ejercicio presupuestal vigente, o cuando las afectaciones rebasan lo asegurado, o que las unidades de producción sufran afectaciones por emergencias fitozoosanitarias en los siguientes términos:
 - 1. Personas productoras con actividades agrícolas que presenten documentación de predios con un máximo de 20 (veinte) hectáreas que establecen cultivos lícitos de temporal o hasta 10 (diez) de cultivos lícitos de riego.
 - 2. Personas productoras con actividades pecuarias con hatos que deberán cumplir con las características establecidas en el Convenio que para tal efecto se suscriba con la organización ganadera que opere la modalidad, con UPP ubicadas en zonas sin cobertura del seguro contratado, o cuando los daños rebasan lo asegurado.
 - 3. Personas con Unidades de Producción agropecuaria que presenten afectaciones por emergencias fitozoosanitarias determinadas por la autoridad competente en la materia.
- III. Cumplir con todos los requisitos establecidos en las presentes ROP.

Artículo 18. Las personas productoras deberán presentar los siguientes documentos en copia simple y legible, y en caso contrario se podrá solicitar el original para cotejo:

Componente C01. Pagos por indemnizaciones en la modalidad de Seguro Agrícola y/o Pecuario entregados.

- I. Solicitud de Apoyo y/o subsidio, firmada por la persona productora identificado como **ANEXO A**;
- II. Identificación oficial vigente;
- III. CURP, en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento;
- IV. Comprobante de domicilio;
- V. Documento que acredite la propiedad o posesión legal del o los predios. Tratándose de la modalidad de seguro agrícola (escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario o bien el contrato de arrendamiento identificado como **ANEXO C**, comodato o aparcería, ambos en formato libre; constancia de posesión emitida por el comisariado ejidal, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas constancia emitida por sus autoridades o representantes, según sus usos y costumbres, o en el caso de las figuras contractuales mencionadas cuyos formatos son libres.

- VI. Carta de instrucción de pago. En caso de que la persona productora solicite la liberación del apoyo y/o subsidio a favor de proveedores de bienes y/o servicios **ANEXO D.**
- VII. Para el caso de apoyos y/o subsidios económicos otorgados con recursos procedentes de indemnizaciones a través de transferencia, se deberá presentar estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad a nombre de la persona beneficiaria, así como presentar Constancia de Situación Fiscal y la Constancia de Recepción del Apoyo y/o Subsidio **ANEXO E.**

Tratándose del componente C01, en la modalidad Pecuario, se operará en convenio con Organizaciones Ganaderas, las cuales deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, en el Distrito Judicial respectivo, o ante la instancia que corresponda atendiendo a su régimen jurídico, en la que se acredite haber sido constituida conforme a las leyes mexicanas;
- II. Acta o poder notarial en que se haya elegido a quienes ostenten la representación legal, tomado o ratificado ante fedatario o fedataria pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Distrito Judicial respectivo o ante la instancia que corresponda atendiendo a su régimen jurídico;
- III. Identificación oficial vigente de quien ostente la representación legal;
- IV. Clave única de registro de población (CURP), de quien ostente la representación legal, en los casos en que la identificación oficial la contenga, no será necesario presentarla;
- V. CSF; de la organización ganadera;
- VI. Comprobante de domicilio de la organización ganadera con una temporalidad mínima de 6 (seis) meses;
- VII. Estado de cuenta actualizado de la organización ganadera, que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3(tres) meses de antigüedad.

No serán sujetas para operar los apoyos y/o subsidios, las organizaciones ganaderas que no cumplan con los requisitos y/o documentos solicitados, se les haya iniciado un proceso administrativo o judicial Por posibles incumplimientos por su participación en otros apoyos de ejercicios fiscales anteriores de algún programa presupuestario de la SDR.

Componente C02. Incentivos económicos modalidad adhesión al Seguro Comercial entregados.

- I. Solicitud de Apoyo y/o subsidio, firmada por la persona productora. **ANEXO A-1;**
- II. Póliza de adhesión al Seguro Comercial a nombre de la persona productora solicitante del apoyo y/o subsidio;
- III. Comprobante fiscal de la póliza contratada (factura), a nombre de la persona productora solicitante del apoyo y/o subsidio;
- IV. Identificación oficial vigente;

- V. CURP; en los casos en que la identificación oficial vigente contenga la CURP, no será necesario presentar este documento;
- VI. Comprobante de domicilio;
- VII. Carta de Instrucción de Pago, en caso de que la persona solicite que el subsidio se libere a favor de proveedores de bienes y/o servicios, mismo que se identifica como **ANEXO D**.
- VIII. Para el pago a través de transferencia, se deberá presentar estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad a nombre de la persona beneficiaria.
- IX. CSF; con fecha del mes en la que presenta la solicitud.

Componente C03. Incentivos económicos y/o en especie modalidad Apoyos Directos entregados.

- I. Solicitud de Apoyo y/o subsidio, firmada por la persona productora. **ANEXO A**;
- II. Identificación oficial vigente;
- III. CURP; en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento;
- IV. Comprobante de domicilio;
- V. Documento que acredite la propiedad o posesión legal del o los predios. Tratándose de la modalidad de Seguro Agrícola (escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario o bien el Contrato de Compra Venta, o bien el contrato de arrendamiento identificado como **ANEXO C**, comodato o aparcería, ambos en formato libre, constancia de posesión emitida por el Comisariado Ejidal, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas constancia emitida por sus autoridades o representantes según sus usos y costumbres. Los documentos antes mencionados deberán cumplir para su validez con los requisitos legales que establezcan las leyes en la materia; En la modalidad de incentivos económicos en la actividad pecuaria, la persona productora podrá presentar el documento relativo a la Unidad de Producción Pecuaria "UPP", con un máximo de 24 (veinticuatro) meses de antigüedad considerando la fecha de presentación de la solicitud de apoyo y/o subsidio. Los documentos antes mencionados deberán cumplir para su validez con los requisitos legales que establezcan las leyes en la materia;
- VI. Para el caso de pago a través de transferencia, se deberá presentar estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE) y la constancia de situación fiscal, ambos con una temporalidad mínima de 1 (un) mes de antigüedad a nombre de la persona beneficiaria.

En caso de que la persona física esté representada, la o el mandatario y/o la o el apoderado legal deberá presentar, además, los siguientes documentos:

- I. Poder o Carta, con facultades suficientes para gestión de apoyos y/o subsidios (ratificada ante la o el Fedatario Público);
- II. Identificación oficial vigente.
- III. Las personas provenientes de pueblos y comunidades indígenas, acreditarán los requisitos conforme a la documentación señalada en el apartado correspondiente del presente artículo. En caso de no contar con ella, la entrega de documentos y

requisitos se hará con base en los usos y costumbres correspondientes a cada pueblo originario.

Artículo 19. En todos los casos las personas beneficiarias deberán firmar el Aviso de Privacidad Integral, identificado como **ANEXO B**, e incorporarlo a la documentación que se acompañe a la solicitud.

b. Procedimiento de selección de beneficiarios/as

Artículo 20. Respecto al procedimiento de selección, se deberá observar lo siguiente:

Para el componente **C01**, se recibirán solicitudes de apoyo y/o subsidios económicos de las personas ubicadas en localidades con reconocimiento de siniestro por parte de la Empresa Aseguradora.

Para los componentes **C02 y C03**, se recibirán las solicitudes de apoyo y/o subsidio para los cultivos establecidos en el Plan de Atención Anual publicado en la página de internet oficial <https://www.chihuahua.gob.mx/info/programas-de-la-secretaria-de-desarrollo-rural-2025>.

Las personas solicitantes deberán entregar en las ventanillas habilitadas y dentro de los plazos establecidos el **ANEXO A**, acompañado de la documentación conforme a las disposiciones y requisitos de las presentes ROP.

Las solicitudes serán revisadas y dictaminadas por la UR en términos de las disposiciones establecidas en las presentes ROP: de los Componentes **C01 y C03** por el Coadyuvante Operativo; del Componente **C02** la Dirección de Financiamiento a través del Departamento de Gestión de Riesgos.

La UR revisará los expedientes de las solicitudes de las personas productoras y del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes ROP y las propuestas de asignación de los apoyos y/o subsidios se realizarán bajo el criterio de prelación (primero en tiempo, primero en derecho), en función de la disponibilidad de recursos presupuestales.

Artículo 21. Para acceder a los apoyos y/o subsidios que se otorgan con motivo del Programa Presupuestario, las personas interesadas deberán presentar la documentación que se establece en las presentes ROP en copia simple y legible.

Artículo 22. La participación de mujeres y hombres será en igualdad de oportunidades, para su elegibilidad en el otorgamiento de los apoyos y/o subsidios, eliminando cualquier forma de discriminación, por lo que la condición de ser hombre o mujer, no representará restricción alguna, para la participación y elegibilidad en la obtención de los apoyos y/o subsidios.

Artículo 23. Los apoyos y/o subsidios que se autoricen, serán otorgados a las personas solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes ROP sin distinción de raza, sexo, etnia, credo religioso; para reducir brechas de desigualdad.

Artículo 24. Los trámites para la solicitud de apoyo y/o subsidio, contemplados en las presentes ROP, no representarán ningún costo a las personas solicitantes.

Artículo 25. Todas las personas tienen derecho a recibir información de manera clara y oportuna sobre la realización de trámites, requisitos y otras disposiciones para recibir apoyos y/o subsidios derivados del Programa Presupuestario.

En caso de duda en cuanto al llenado de la Solicitud de Apoyo y/o subsidio identificado como **ANEXO A** y **ANEXO A-1** y respecto a los requisitos necesarios, las personas solicitantes contarán con la asesoría gratuita y permanente del personal de la SDR a través de la Persona Residente de zona en los municipios, con el Coadyuvante Operativo y en el Departamento de Gestión de Riesgos de la SDR, o pueden acceder a asesoría telefónica al teléfono 52 614-429-3300 extensiones 12525, 12512, 12546, 17732, 17728 y 17709.

En caso de que la persona solicitante no reciba respuesta por parte de la Instancia Ejecutora, operará la negativa ficta, en términos de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Chihuahua.

c. Derechos, obligaciones, sanciones e inspecciones

Artículo 26. Las y los beneficiarios del programa tendrán derecho a:

- I. Recibir el apoyo y/o subsidio que corresponda en los términos de las presentes ROP.
- II. Recibir la asesoría y la información necesaria respecto a la aplicación de las presentes ROP y de los compromisos adquiridos en el instrumento jurídico que suscriban.
- III. Atención para la gestión de los apoyos y/o subsidios sin costo alguno.
- IV. Seguridad sobre la reserva y privacidad de su información personal.
- V. Interponer las quejas y denuncias por violaciones en términos de las presentes ROP.
- VI. Los demás que se señalen en el articulado de las presentes ROP.

En caso de falsedad en la información proporcionada, las personas productoras serán dadas de baja del Padrón de Personas Productoras y en su caso, deberán reintegrar el total del apoyo y/o subsidio recibido.

Artículo 27. Las y los beneficiarios deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

A. Componente C01 y C03:

- I. Cumplir con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las presentes ROP.
- II. Entregar con oportunidad la documentación completa en el plazo que le sea solicitada por la Persona Residente de zona, para verificar elegibilidad.
- III. En caso de resultar elegible, deberá acudir en la fecha y lugar designados para la recepción del apoyo y/o subsidio, que se le dará aviso con 5 (cinco) días hábiles de

anticipación, vía telefónica, por correo electrónico o a través de la Presidencia Municipal.

- IV. Firmar relación de entrega de apoyo correspondiente **ANEXOS F-1, F-2, F-4 y F5** y póliza del cheque para la comprobación de los apoyos recibidos.
- V. Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso para la entrega del apoyo y/o subsidio, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Instancia Ejecutora, Instancias fiscalizadoras o cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados, así como la supervisión de parte de la SDR y las que esta determine.

B. Componente C02:

- I. Cumplir con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las presentes ROP.
- II. Entregar con oportunidad la documentación completa en el plazo que le sea solicitada por la UR para verificar la elegibilidad.
- III. Seleccionar la Empresa Aseguradora de su preferencia.
- IV. Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso para la entrega del apoyo y/o subsidio, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Instancia Ejecutora, Instancias fiscalizadoras o cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados, así como la supervisión de parte de la SDR y las que esta determine.
- V. La persona productora que resulte beneficiada deberá entregar debidamente firmada la Constancia de Recepción del Apoyo y/o Subsidio identificada como **ANEXO E**.

Artículo 28. Facultades del Poder Ejecutivo, a través de la Instancia Ejecutora:

- I. Emitir las disposiciones necesarias para el correcto funcionamiento de estas ROP.
- II. Realizar a través de la Instancia Ejecutora, inspecciones documentales y de campo de manera aleatoria, para verificar y vigilar el debido ejercicio del apoyo y/o subsidio.
- III. La Instancia Ejecutora se reserva el derecho de negar posteriores apoyos a las personas beneficiarias que hubieren falseado información y/o documentación.
- IV. En caso de retraso en la entrega de recursos por parte de la Instancia Ejecutora por causa de fuerza mayor, tales como insuficiencia presupuestal, este no será responsable bajo ninguna circunstancia por compromisos contraídos por la persona beneficiaria.
- V. Las demás que le otorguen las presentes ROP y la normatividad aplicable.

Artículo 29. El Poder Ejecutivo por conducto de la Instancia Ejecutora realizará las acciones necesarias para la promoción de los apoyos y/o subsidios otorgados con motivo del Programa Presupuestario, recibirá las solicitudes de las personas interesadas, dictaminará las mismas, y solicitará la autorización del Comité Técnico.

Una vez autorizados los apoyos y/o subsidios, a través del Departamento de Gestión de Riesgos llevará a cabo su formalización, e instrumentará las acciones necesarias para su debido seguimiento y control, debiendo realizar reportes del ejercicio de los recursos.

Artículo 30. Son obligaciones del Poder Ejecutivo, por conducto de la Instancia Ejecutora:

- I. Publicar en la página de internet oficial de la SDR <https://www.chihuahua.gob.mx/info/programas-de-la-secretaria-de-desarrollo-rural-2025>, las Convocatorias correspondientes, las presentes ROP y demás datos necesarios; de la misma forma, se deberá publicar el padrón de personas beneficiarias.
- II. Recibir las solicitudes de apoyo de las personas solicitantes.
- III. En su caso, solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la SDR revise y valide si las personas solicitantes acreditan la personalidad legal, así como la propiedad y/o constitución según corresponda.
- IV. Brindar asesoría sobre las presentes ROP a las personas solicitantes.
- V. Las demás señaladas en estas ROP y disposiciones legales aplicables.

Artículo 31. Las sanciones que se impondrán por incumplimiento de las obligaciones que se adquieren en términos de las presentes ROP, serán las siguientes:

1. Cancelación del apoyo y/o subsidio por incumplimiento con las obligaciones que adquiere la persona beneficiaria en los términos de las presentes.
2. Reintegro del recurso otorgado.

Artículo 32. Los beneficiarios de los apoyos y/o subsidios deberán aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso para la entrega del apoyo y/o subsidio, verificaciones, auditorías, inspecciones supervisiones y solicitudes de información por parte de la Instancia Ejecutora, Instancias fiscalizadoras o cualquier otra autoridad competente y las que la SDR determine.

Artículo 33. La SDR a través de la UR, notificará la sanción impuesta y la requerirá para que en un término no mayor a 30 (treinta) días hábiles realice la devolución de los montos que le hayan sido entregados. La devolución será por el total del recurso no ejercido y/o comprobado.

En caso de que transcurrido el término señalado en el párrafo anterior la devolución de los recursos no se hubiere efectuado, las cantidades no restituidas más sus respectivos intereses se considerarán crédito fiscal y su recuperación se realizará en términos de lo dispuesto por el artículo 171 fracción IV del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

Artículo 34. En caso de retraso en la entrega de los recursos por parte del Poder Ejecutivo del Estado, por causas de fuerza mayor, tales como insuficiencia presupuestal, éste no será responsable bajo ninguna circunstancia por compromisos contraídos entre la persona beneficiaria y con terceras.

d. Cronología de los procesos

Artículo 35. Los criterios generales de operación para la atención a las solicitudes de apoyo y/o subsidio, establecen las siguientes disposiciones para cada uno de los Componentes y Modalidades del Programa Presupuestario:

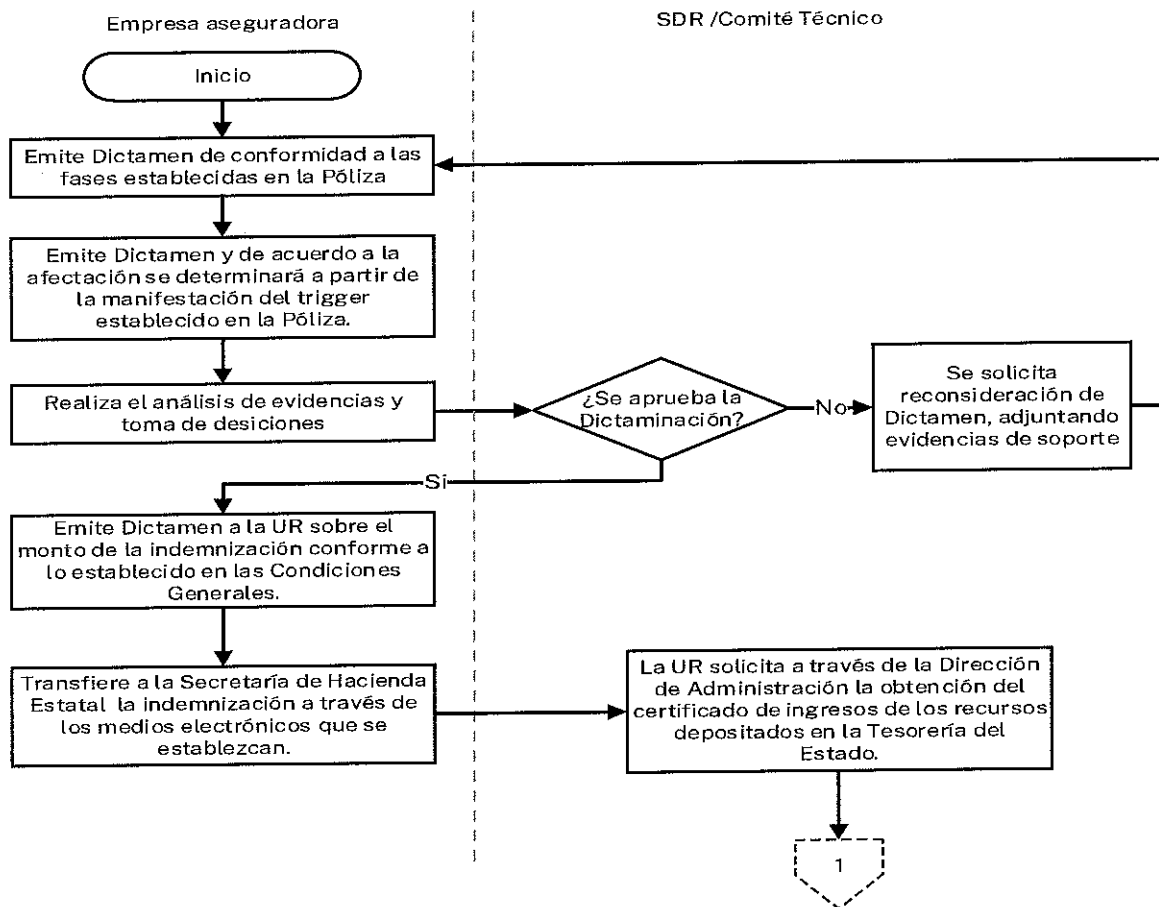
C01. Pago por indemnizaciones en la modalidad de Seguro Agrícola y/o Pecuario entregados.

La Instancia Ejecutora, por conducto de la Dirección de Financiamiento y Gestión de Riesgos informará al Coadyuvante Operativo sobre las Pólizas, coberturas contratadas del seguro agrícola y/o pecuario, así como esquemas de aseguramiento, y en su caso el procedimiento para el aviso de las afectaciones por fenómenos hidrometeorológicos, quien a su vez hará extensiva esta información a las personas productoras y Municipios del estado.

El otorgamiento de los apoyos y/o subsidios se llevará a cabo mediante el siguiente procedimiento, tratándose Póliza contratada bajo el Esquema Seguro Agrícola Paramétrico Satelital:

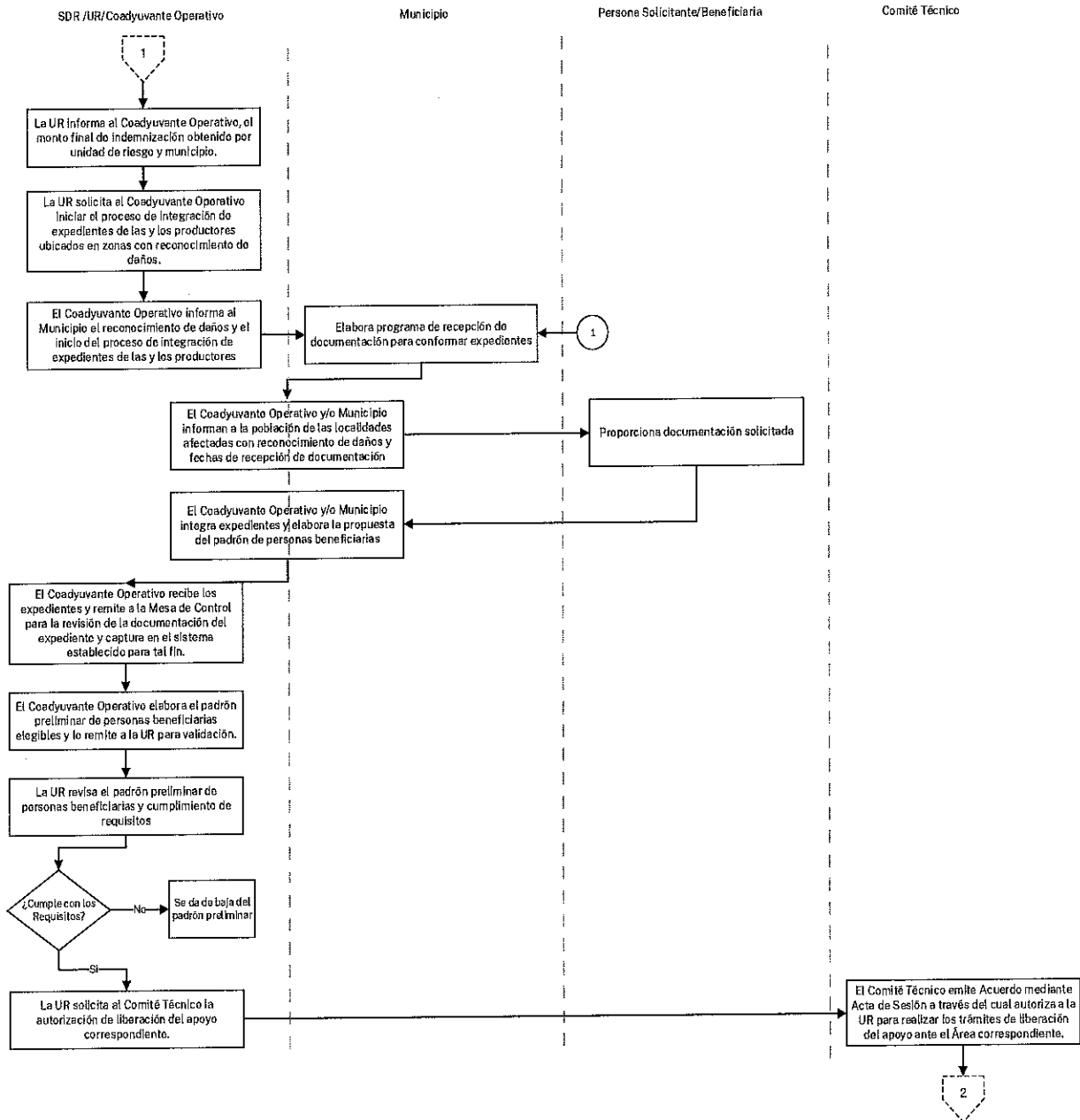
Para la obtención de Indemnización procedente del reconocimiento de afectaciones:

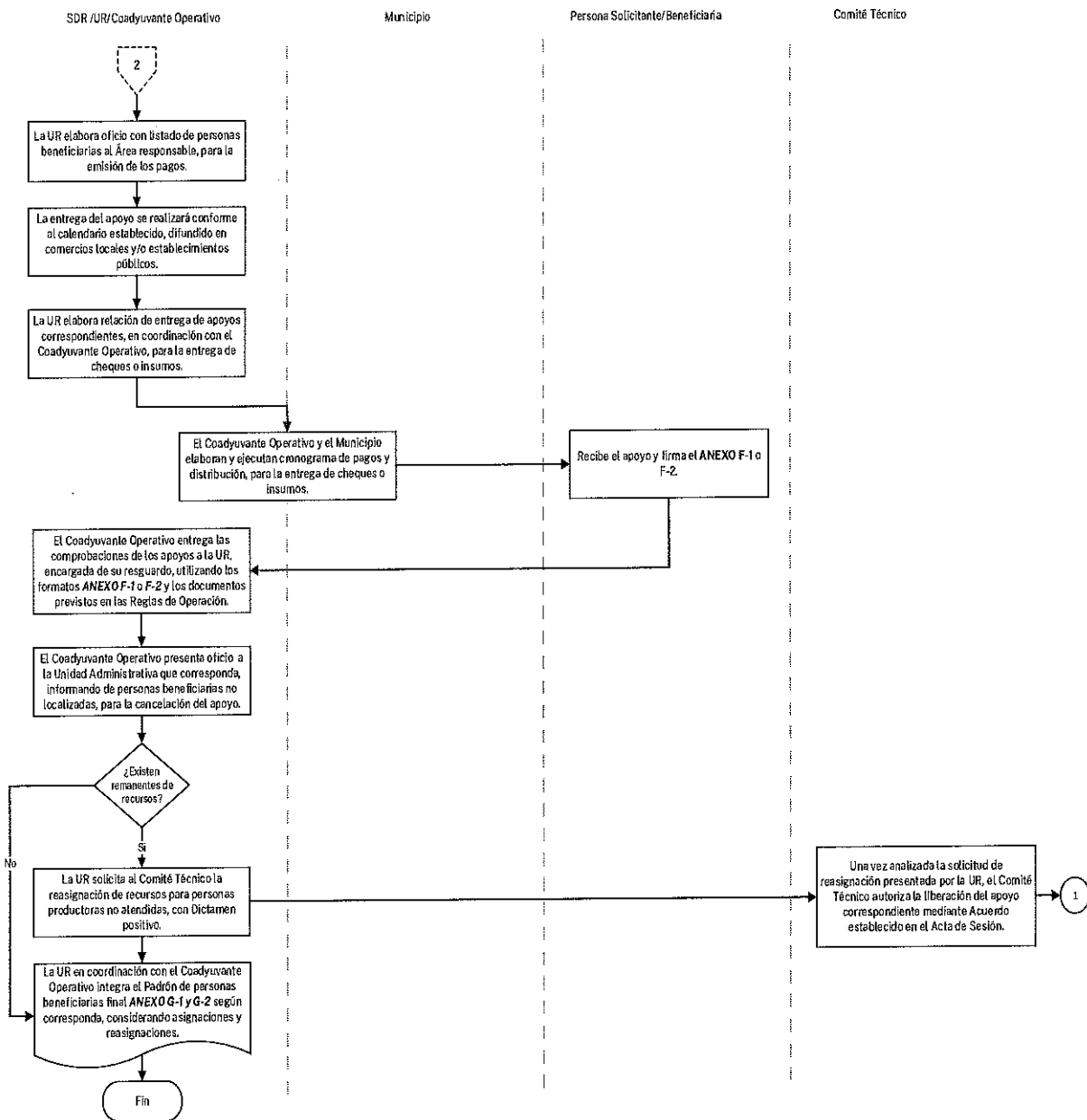
C01. Pago por indemnizaciones en la modalidad de seguro agrícola y/o pecuario entregados.



Una vez que la Empresa Aseguradora libera los recursos de indemnización, se obtiene el finiquito y se han cumplido las fases establecidas en la Póliza, se procede a realizar las siguientes actividades:

C01. Pago por Indemnizaciones en la modalidad de seguro agrícola y/o pecuario entregados.





Una vez concluida la vigencia de la póliza contratada, la Empresa Aseguradora debe presentar a la Dirección de Financiamiento y Gestión de Riesgos de la SDR el Reporte final de siniestralidad.

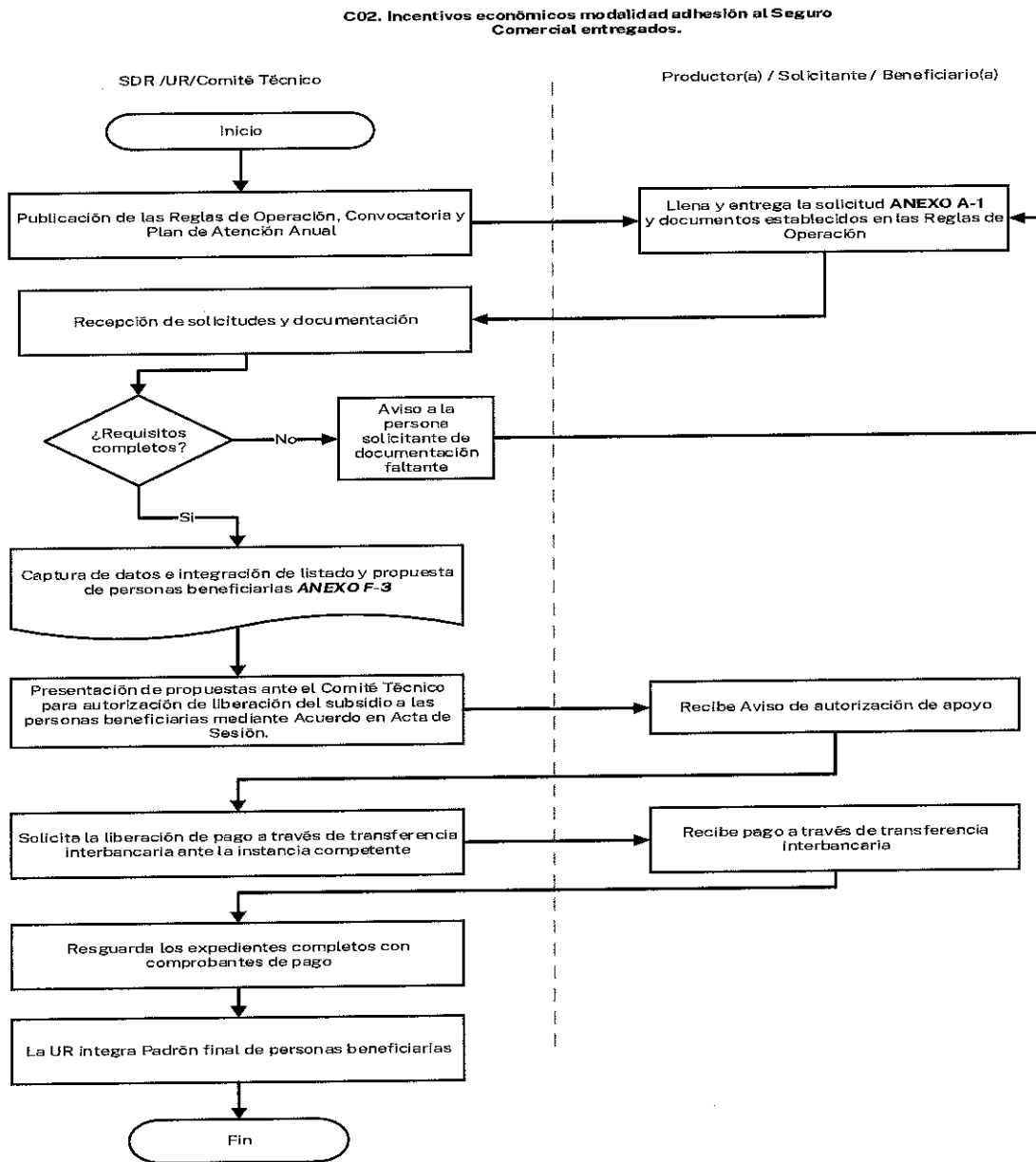
En la modalidad de seguro agrícola, la Secretaría de Hacienda podrá realizar las adecuaciones financieras y gestiones conducentes en caso de declaratoria de emergencia por fenómenos hidrometeorológicos.

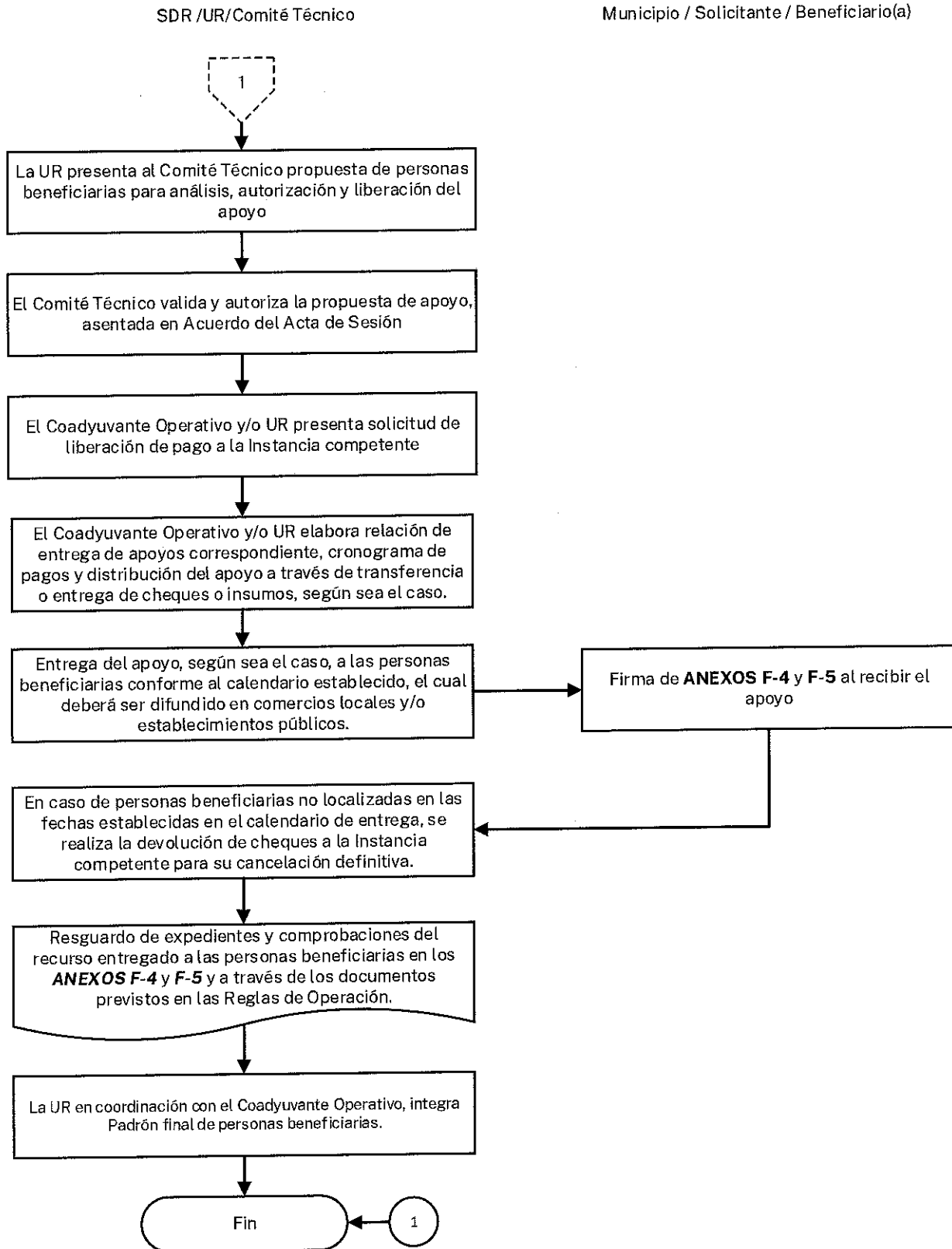
Los recursos depositados a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por concepto de indemnización, podrán ser reasignados en los términos de la Declaratoria de Emergencia correspondiente.

El otorgamiento de los apoyos y/o subsidios en la modalidad correspondiente de Seguro Pecuario operado en convenio con organizaciones de personas productoras, las condiciones de entrega de apoyos y/o subsidios se desarrollarán con base a lo establecido en el Convenio suscrito con la Organización ganadera respectiva.

C02. Incentivos económicos modalidad adhesión al Seguro Comercial entregados.

El otorgamiento de los subsidios se llevará a cabo mediante el siguiente procedimiento, ejecutado por el Departamento de Gestión de Riesgos como Unidad Responsable:





SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y CONTROL

1. Instancias Involucradas

a. Instancia Ejecutora

Artículo 36. La Secretaría de Desarrollo Rural por conducto la Dirección de Financiamiento y Gestión de Riesgos, quien operará, dará seguimiento y finiquito de los Componentes autorizados.

b. Instancia Normativa

Artículo 37. La Secretaría de Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Unidad responsable o bien que determine la persona Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural.

2. Coordinación Institucional

Artículo 38. Por tratarse de un Programa Presupuestario que opera con recursos estatales, la coordinación institucional para su operación se llevará a cabo entre las Secretarías de Desarrollo Rural, de Hacienda y como invitada la Función Pública, mediante la integración de un órgano colegiado, denominado Comité Técnico, cuyo objeto es llevar un adecuado seguimiento y control del ejercicio de recursos y en su caso de las indemnizaciones que se pudieran generar. Así mismo el Comité Técnico deberá formular y aplicar mecanismos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en los acuerdos tomados en las sesiones, conforme a los instrumentos jurídicos convenidos y la normatividad aplicable.

El Comité Técnico se constituirá de la siguiente manera:

A. Miembros Titulares: Estará integrado por 5 (cinco) miembros titulares y sus respectivos suplentes o representantes:

1. **Presidente:** La persona Titular de la SDR o quién por escrito designe que fungirá como presidente.
2. **Vocal:** La persona Titular de la Secretaría de Hacienda o a quién esta designe.
3. **Vocal:** La persona Titular de la Dirección de Administración de la SDR o a quién esta designe.
4. **Vocal:** La persona Titular de la Dirección de Financiamiento y Gestión de Riesgos SDR o a quién esta designe.
5. **Vocal:** La persona Titular de Departamento de Gestión de Riesgos SDR o a quién esta designe.

Una vez instalado el Comité Técnico, deberá designar a la persona que fungirá como Secretaria o Secretario de Actas para guiar el correcto funcionamiento e integración de las sesiones.

B. Personas invitadas:

1. Podrá concurrir la persona Titular de la Secretaría de la Función Pública o quien esta designe.
2. La persona titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la SDR o a quien esta designe
3. La persona titular de la Dirección de Planeación SDR o quien esta designe.

Las personas invitadas firmarán con carácter de testigos y únicamente tendrá voz, pero no voto.

Para que los acuerdos emitidos por el Comité Técnico tengan validez, deberán estar presentes invariablemente quien ocupe la Presidencia o su Suplente, así como al menos 2 (dos) de los demás integrantes, además de que dichos acuerdos para su autorización deberán ser sometidos a votación y serán tomados por mayoría, teniendo quien ocupe la presidencia voto de calidad en caso de empate.

C. Facultades de los integrantes del Comité Técnico:

- I. Asistir y participar con voz y voto en las sesiones.
- II. Designar vía oficio a su representante en el caso de no poder asistir a sesión.
- III. Conocer sobre los asuntos que se presenten en las sesiones del Comité Técnico y proponer vías de solución a los problemas que se traten en el seno del mismo.
- IV. Proponer las medidas que se estimen pertinentes para el mejor aprovechamiento, manejo y utilización de los recursos disponibles, respetando los montos y conceptos aprobados.
- V. Validar el Plan de Atención Anual y el calendario de entrega de apoyos y/o subsidios, aplicable en los componentes.
- VI. Autorizar en su caso, los trámites presentados por la UR correspondiente, determinando las condiciones del apoyo y/o subsidio conforme a las modalidades contempladas en las presentes ROP.
- VII. Revisar y evaluar la información que la Instancia Ejecutora proporcione acerca del estado que guarda el Programa Presupuestario.
- VIII. Modificar y/o adecuar las características del monto, plazo, forma de pago y conceptos de apoyo y/o subsidio, así como autorizar las salvedades relacionadas con los requisitos y criterios de elegibilidad en su caso.
- IX. Validar el cierre finiquito del Programa Presupuestario.
- X. Revisar, en su caso gestionar la adición y modificación de las presentes ROP a solicitud de la Instancia Ejecutora.
- XI. A presentación de la UR, determinar el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por la persona beneficiaria con motivo de los apoyos y/o subsidios que reciba o ejecute, según corresponda, y en su caso solicitar su recuperación en términos de la legislación aplicable.
- XII. Evaluar las propuestas presentadas por la UR.
- XIII. Emitir los Acuerdos y resoluciones necesarios para el cumplimiento de las atribuciones que se confieren.
- XIV. Autorizar, en caso de declaratoria de emergencia y previa justificación de la UR que los recursos depositados a favor del Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por

concepto de indemnización, se pongan a disposición de la Secretaría de Hacienda para que sean asignados en los términos de la declaratoria de emergencia correspondiente.

XV. Resolver los casos no previstos en las presentes ROP.

D. De las sesiones:

- I. Por el carácter impredecible de los fenómenos climatológicos y de emergencia fitozoosanitarias, la magnitud de las afectaciones que se ocasionan a las unidades de producción agropecuaria y la urgencia de las personas solicitantes de recibir el apoyo y/o subsidio, las sesiones se celebrarán sin un calendario preestablecido.
- II. Las sesiones del Comité Técnico serán ordinarias o extraordinarias. Las sesiones ordinarias deberán ser convocadas con un mínimo de 3 (tres) días de anticipación y las extraordinarias con un mínimo de 1 (un) día de anticipación. La convocatoria deberá consignar lugar, fecha y hora de la sesión y será acompañada del Orden del Día.
- III. Se deberá formular y suscribir el Acta correspondiente signada por todos los integrantes e invitados asistentes a cada Sesión.
- IV. Las sesiones del Comité Técnico serán conducidas por su Presidente, o en su ausencia, por el suplente designado.

Artículo 39. La Instancia Normativa realizará la revisión de los recursos públicos que maneja el Programa Presupuestario y el desempeño del mismo, como resultado de las acciones derivadas de revisiones y/o auditorías que se lleven a cabo, manteniendo siempre un seguimiento interno, que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

Artículo 40. Los apoyos y/o subsidios a que se refieren las presentes ROP podrán ser complementados con recursos de origen federal y/o municipal (conurrencia), en tal virtud se estará a lo establecido en las ROP correspondientes y los aplicables.

Artículo 41. La Instancia Ejecutora dará seguimiento con las Empresas Aseguradoras respecto de las Pólizas de aseguramiento contratadas.

3. Comprobación de la entrega de apoyo

Artículo 42. Una vez que las personas beneficiarias acreditan documentalmente y a entera satisfacción de la UR; el coadyuvante operativo tendrá bajo su responsabilidad recabar los documentos relativos a la comprobación de la entrega del apoyo y/o subsidio y la Póliza de Cheque, previstos en las presentes ROP ANEXOS F-1 y F-2 para el Componente C01, ANEXO F-3 para el Componente C02, ANEXO F-4 y/o F-5 para el Componente C03, debiendo entregar para su resguardo final a la UR.

Para el Componente C02 la UR integrará y resguardará las acreditaciones y comprobantes de pago ANEXO E y copia de la transferencia bancaria.

4. Recursos Financieros

a. Avances físico financieros

Artículo 43. La Instancia Ejecutora deberá llevar el control y registro detallado de la aplicación de los recursos y el avance pormenorizado de las metas de los proyectos, así como del componente correspondiente; además de elaborar informes físico-financieros con una periodicidad trimestral que enviará al Comité Técnico, en la sesión posterior a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, se deberá acompañar a dicho informe la justificación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

Dichos informes deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, edad, municipio o localidad donde se les entregó el apoyo y/o subsidio.

Asimismo, se elaborará un informe final, el cual incluirá los resultados obtenidos derivados del cumplimiento del objetivo, mismos que deberán ser conciliados y verificados con la Instancia Ejecutora y deberán informarse al Comité Técnico.

Será responsabilidad de la Instancia Normativa concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones. Toda esta información deberá ser comunicada, a su vez, a la Secretaría de Hacienda a través del área responsable del ejercicio de los recursos.

Artículo 44. Esta información permitirá conocer los avances de la operación del Programa Presupuestario en el período que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Artículo 45. Los Rendimientos Financieros generados por las cuentas bancarias donde se administran los recursos de indemnización podrán utilizarse para:

- I. Ampliación de metas en la atención a las y los personas productoras de municipios que resultaron con afectaciones en su cultivo, de los cuales el núcleo de riesgo no obtuvo reconocimiento de daños por la Empresa Aseguradora.
- II. Complemento para el pago de primas para la contratación del Portafolio de Aseguramiento del año siguiente.
- III. Complemento de Gastos de Operación que se generan en la entrega de apoyos y/o subsidios a las y los personas productoras, que podrá incluir, entre otros: material de oficina, viáticos y pasajes terrestres.
- IV. Previo acuerdo del Comité Técnico, podrán destinarse para la atención de otros conceptos de apoyo y/o subsidios derivados de afectaciones causadas por contingencias meteorológicas en infraestructura agropecuaria. Dicho acuerdo deberá establecer las características y condiciones de entrega y montos del apoyo y/o subsidio.

b. Cierre del Ejercicio

Artículo 46. La SDR por conducto de la Dirección de Administración, integrará, a través del Departamento de Finanzas, el cierre de ejercicio programático presupuestal anual e informará a la Secretaría de Hacienda.

c. Recursos no devengados

Artículo 47. Los recursos estatales que opera la SDR a través del Programa Presupuestario correspondiente a las presentes ROP, que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al 31 de diciembre de cada año, deberán ser reintegrados a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo. La referida gestión es responsabilidad de la Instancia Ejecutora, en coordinación con el Departamento de Finanzas, de la Dirección de Administración, parte integrante de la SDR.

Artículo 48. Los recursos derivados de indemnizaciones que se opera a través del Componente C01 para el pago a las y los personas productoras elegibles que no se destinen a los fines autorizados y/o que no se hayan devengado en un plazo no mayor a dos meses posteriores a que se concluya el calendario de pagos, previa autorización del Comité Técnico podrá ser destinados a:

1. Ampliación de metas en la atención a las y los personas productoras de municipios que resultaron con afectaciones en su cultivo, de los cuales el núcleo de riesgo no obtuvo reconocimiento de daños por la Empresa Aseguradora.
2. Complemento para el pago de primas del Portafolio de Aseguramiento del año siguiente.
3. Complemento para gastos de operación que se requieran para actividades de verificación, inspección y/o supervisión de la entrega de apoyos y/o subsidios a las y los personas productoras.

Artículo 49. Los recursos estatales que opera la SDR a través del Componente C02 y C03, que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al 31 de diciembre del año de ejercicio presupuestal, podrán ser destinados previa autorización del Comité Técnico como complemento al pago de la prima del Portafolio de Aseguramiento de años posteriores.

5. Auditoría, revisión y seguimiento

Artículo 50. La Instancia Normativa realizará la revisión de los recursos públicos que maneja el Programa presupuestario y su desempeño, como resultado de las acciones de las auditorías que se lleven a cabo.

Asimismo, mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

Las actividades que pueden realizar las instancias de acuerdo al ámbito de su competencia son entre otras: auditorías internas y externas, contables, técnicas, legales

y de campo, así como visitas de verificación, avance y finiquito de las actividades aprobadas.

Artículo 51. Las instancias de control y auditoría pueden verificar en el ámbito de su competencia la correcta aplicación de los recursos y promover la transparencia en el manejo de los mismos. Igualmente, derivado de las auditorías, visitas de verificación, avance, conclusión, investigación e inspección en campo que practiquen, podrán emitir recomendaciones u observaciones dirigidas a la SDR.

Artículo 52. El seguimiento operativo se realizará de conformidad con los pasos que debe seguir la persona beneficiaria directa desde su solicitud de ingreso hasta que recibe el apoyo y/o subsidio, así como la entrega de reportes sobre el ejercicio del apoyo y/o subsidio recibido.

6. Sistema de Evaluación del Desempeño

a. Monitoreo

Artículo 53. El monitoreo del Programa presupuestario estará a cargo de la Instancia Ejecutora, la cual estará orientada al seguimiento de los objetivos y metas relativo al propósito y componentes contenidos en la Matriz de indicadores para Resultados, así como la aplicación de las presentes ROP, a través de revisiones y validación de avances, e informes físicos financieros que se presentan ante el Comité Técnico.

Asimismo, se llevarán a cabo supervisiones respecto a los procesos y entregables que conlleva el Programa, y se aplicará una encuesta aleatoria diseñada para medir el grado de satisfacción de las y los beneficiarios, la cual se sistematiza con el fin de que se permitan revisar los resultados que se obtuvieron en el total de encuestas aplicadas, a efecto de identificar las áreas de oportunidad para mejorar la prestación de los servicios y/o bienes de la intervención pública.

Artículo 54. En virtud de las facultades que le confieren las fracciones XXI y XL del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, corresponde a la Secretaría de Hacienda supervisar y evaluar la aplicación del presupuesto de las Dependencias de la Administración Pública, así como operar un sistema permanente de seguimiento y evaluación de los resultados en la asignación y aplicación de los recursos públicos destinados a los programas y proyectos del Presupuesto de Egresos; en virtud de lo anterior, la Coordinación de Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en uso de esas facultades podrá requerir a la SDR, la información sobre la comprobación de la aplicación de los recursos ejercidos.

b. Evaluación externa

Artículo 55. Se podrá realizar una evaluación independiente por entes externos con reconocimiento y experiencia en la materia del Programa Presupuestario y aplicada mediante los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y de Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal que emita la Secretaría de Hacienda.

Así mismo, la Secretaría de Hacienda será la entidad coordinadora de las evaluaciones externas, así como, la responsable de generar el Programa Anual de Evaluación, garantizando que se lleven a cabo conforme a los lineamientos establecidos.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

1. Difusión

Artículo 56. Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos y/o subsidios con base en lo dispuesto en los artículos 3, 6, 7 y 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, el Poder Ejecutivo instrumentará las acciones siguientes:

1. Difusión y promoción de las presentes ROP en la página de internet oficial www.chihuahua.gob.mx/sdr, así como en las oficinas de la SDR, ubicadas en Avenida División del Norte No. 2504 de la Colonia Altavista, C.P. 31200, en la ciudad de Chihuahua, Chih. Teléfono 52 614-429-3300 Ext. 12508, 12525, 12546 y 12512.
2. La papelería, documentación oficial, anuncios, publicidad y promoción de los apoyos y/o subsidios que otorgue la Secretaría de Desarrollo Rural deberán incluir la siguiente leyenda: “El Programa Presupuestario, así como los apoyos y/o subsidios otorgados con motivo del mismo por el Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente”.

En todo momento, pero particularmente en los periodos de elecciones federales, estatales y/o municipales, la Instancia Ejecutora y en general las y los servidores públicos involucrados en el programa presupuestario, están impedidos para utilizar los recursos públicos cualquiera que sea su origen, con la finalidad de inducir o coaccionar a la ciudadanía para votar a favor o en contra de cualquier partido político, coalición o candidato(a), su contravención conlleva la denuncia para integrar los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, Electoral y Penal en su caso.

Artículo 57. La Instancia Ejecutora deberá publicar en la página de internet oficial www.chihuahua.gob.mx/sdr, el Plan de Atención Anual, formatos y ANEXOS que en términos de las presentes ROP las personas solicitantes requieran, para estar en aptitud de acceder a algún apoyo y/o subsidio de los que se otorgan con base en el Programa Presupuestario.

2. Padrón de Personas Beneficiarias

Artículo 58. La Instancia Ejecutora deberá resguardar los expedientes de las personas beneficiarias y publicar su Padrón de Personas Beneficiarias, el cual deberá estar desagregado por sexo, grupo de edad y municipio, así como los conceptos de apoyo y/o subsidio. Dicha información deberá actualizarse y publicarse anualmente en la página de

internet oficial de la Secretaría <https://www.chihuahua.gob.mx/info/padrones-de-las-personas-beneficiarias-de-los-programas-presupuestarios-2025>, con los registros obtenidos al cierre del ejercicio correspondiente. ANEXOS G-1, G-2, G-3, G-4 y G-5.

3. Contraloría Social

Artículo 59. La SDR, impulsará la implementación de la Contraloría Social del programa presupuestario, en base a toda aquella normatividad vigente aplicable, fomentando acciones que contribuyan a fomentar el correcto cumplimiento del programa presupuestario.

Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de que disponen los sujetos de derecho de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas y proyectos de desarrollo social y humano, de conformidad con los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

4. Quejas y Denuncias

Artículo 60. Las quejas y denuncias de la ciudadanía se captarán vía personal, escrita, telefónica o por internet en: juridico.sdr@chihuahua.gob.mx. Asimismo, la persona interesada en presentar alguna queja, denuncia o protesta ciudadana, podrá hacerlo a través del Centro de Contacto Ciudadano (CECOCI) a través de <https://cecoci.chihuahua.gob.mx/>, o vía telefónica en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 am. a 4:00 pm. al 070 desde cualquier parte del Estado de Chihuahua, salvo los siguientes municipios que podrán atender a través de los teléfonos:

- I. Chihuahua: 614 429 3300.
- II. Ciudad Juárez: 656 629 3300.
- III. Cuauhtémoc: 625 581 9300.
- IV. Delicias: 639 479 9300.
- V. Parral: 627 523 9300
- VI. Desde el interior de la República: Al 800 MÁRCAME (627 2263).

Artículo 61. El trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

5. Aviso de privacidad Integral

Artículo 62. Los datos personales que la Instancia Ejecutora recabe, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de las Personas Beneficiarias de los programas asignados a la SDR.

Dicho sistema tiene la finalidad de obtener, ordenar y resguardar los datos personales de quienes solicitan apoyos y/o subsidios en los programas presupuestarios asignados a la SDR y podrán ser transmitidos a las Secretarías de Hacienda y de la Función Pública, con la finalidad de dar transparencia a la ejecución del Programa Presupuestario; además de las transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de

Chihuahua. Los datos personales no podrán ser difundidos sin el consentimiento expreso de las personas beneficiarias, salvo las excepciones previstas en la Ley en mención.

Las personas pueden dirigirse a las oficinas de la SDR, ubicadas en Ave. División del Norte, No. 2504, Col. Altavista, Chihuahua, Chih., para recibir asesoría sobre los derechos que ampara la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, o vía telefónica, al 52 614 429-33-00, ext. 12589.

La información relacionada con la protección de datos personales se encuentra disponible para conocimiento de las personas interesadas en el Aviso de Privacidad Integral identificado como **ANEXO B** de las presentes ROP.

6. Convocatorias

Artículo 63. En los casos que aplique, la Instancia Ejecutora realizará las acciones necesarias mediante las cuales comunicará e invitará formalmente a la población potencial y objetivo, instituciones, organizaciones o cualquier entidad elegible a participar en el presente programa presupuestario, detallando los términos, requisitos y procedimientos que las personas interesadas deban cumplir para poder acceder a los beneficios del presente programa presupuestario.

Dichas acciones de comunicación e invitación en ningún momento podrán solicitar requisitos más allá de los estrictamente establecidos en las presentes ROP y deberán contener mínimo los siguientes elementos:

1. Bases
2. Participantes
3. Características generales
4. Etapas (en su caso)
5. Vigencia
6. Criterios de selección
7. Aviso de privacidad Integral

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, mismas que permanecerán vigentes hasta en tanto se publiquen nuevas Reglas de Operación o su modificación.

SEGUNDO. Los plazos y entregas de los apoyos y/o subsidios otorgados con motivo de las presentes Reglas de Operación se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos del Programa Presupuestario. Se recibirán solicitudes de apoyo y/o subsidio de acuerdo a lo establecido en la o las Convocatorias en las modalidades en las que sea procedente, no obstante, el otorgamiento de los apoyos y/o subsidios comenzará a realizarse una vez que la Secretaría de Desarrollo Rural cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

ANEXO A



PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS EN EL SECTOR AGROPECUARIO
SOLICITUD DE APOYOS Y/O SUBSIDIO COMPONENTE C01 Y C03
(MODALIDAD SEGURO AGRÍCOLA Y/O PECUARIO Y APOYOS DIRECTOS AGRÍCOLAS Y/O PECUARIOS)

Chih, a ___ de _____ del _____

COMPONENTE C01 y C03					
C01. Modalidad Seguro Agrícola y/o Pecuario			C03. Modalidad Apoyos Directos		
DATOS DE LA PERSONA PRODUCTORA					
Nombre:	Nombre(s)- A. Paterno- A. Materno				
		Hombre ()	Mujer ()	Fecha de Nacimiento dd/mm/aaaa	
CURP	RFC:	Estado Civil		Edad	
Domicilio	Calle, Número Interior y/o Exterior		C.P.	Municipio	
	Colonia		Localidad		
Correo electrónico	Teléfono (con lada)				
Identificación Oficial	Folio de identificación				

INFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN						
UBICACIÓN	Municipio		Localidad			
Actividad Principal	Agrícola () Pecuaría ()					
AFECTACIONES POR TIPO DE ACTIVIDAD	AGRÍCOLA	Ciclo	P.V. ()	O.I. ()	Perennes ()	
	Cultivo(s)	Cuenta con seguro comercial adquirido por cuenta propia en el presente ciclo agrícola?		SI () NO ()		
	Superficie total del predio (Has)	Régimen	Riego () Temporal ()	Evento(s) hidrometeorológico(s)		
	Superficie total sembrada (Has)	Superficie afectada Estimada (Has)	Georreferenciación del predio agrícola			
	PECUARIA	Tipo de Aprovechamiento	Ganado Mayor ()	Ganado Menor ()		
	Folio de UPP	Total de Unidades Animal		Unidades Animal con afectación		
	Georreferenciación de la ubicación de la Unidad de Producción pecuaría					

LA PERSONA SOLICITANTE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS QUE ENTREGA ES VERDADERA Y FIDELIGNA, Y MANIFIESTA NO CONTAR CON ANTECEDENTES DE INCUMPLIMIENTO NI SER OBJETO DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL POR POSIBLES INCUMPLIMIENTOS POR SU PARTICIPACIÓN EN OTROS APOYOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES DE ALGÚN PROGRAMA PRESUPUESTARIO DE LA SDR.
 EN EL COMPONENTE C02, PARA EL CASO DE TRANSFERENCIA, ANEXAR ESTADO DE CUENTA BANCARIO ACTUALIZADO Y CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.

Nombre Completo y Firma de la Persona Solicitante

"El Programa Presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente".

ANEXO A-1

PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS EN EL SECTOR AGROPECUARIO



SOLICITUD DE APOYOS Y/O SUBSIDIO COMPONENTE C02. MODALIDAD ADHESIÓN AL SEGURO COMERCIAL

Chih, a _____ de _____ del _____

COMPONENTE C02. - MODALIDAD ADHESIÓN AL SEGURO COMERCIAL					
DATOS DE LA PERSONA PRODUCTORA					
Nombre(s)- A. Paterno- A. Materno					
CURP		Hombre ()	Mujer ()	Edad:(Años)	
RFC:		Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa)		Estado Civil	
Domicilio					
	Calle, Número Interior y/o Exterior	Colonia	C.P.	Localidad	Municipio
Identificación Oficial			Folio de identificación		
Correo Electrónico			Teléfono (con lada)		
INFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN AGRICOLA					
Municipio		Localidad		Georreferenciación de predio	
Ciclo del Cultivo	P.V. () O.I. () PERENNES ()	Cultivo Asegurado		Riesgos Asegurados	
Folio de la Póliza		Folio de la Factura		Prima pagada de la Póliza contratada (\$)	
Vigencia de la Póliza		Superficie Total Asegurada (Has)		Superficie propia (Has)	
			Superficie arrendada o de otro tipo (Has)		

LA PERSONA SOLICITANTE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS QUE ENTREGA ES VERDADERA Y FIDELIGNA, Y MANIFIESTA NO CONTAR CON ANTECEDENTES DE INCUMPLIMIENTO NI SER OBJETO DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL POR POSIBLES INCUMPLIMIENTOS POR SU PARTICIPACIÓN EN OTROS APOYOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES DE ALGÚN PROGRAMA PRESUPUESTARIO DE LA SDR.

Nombre Completo y Firma de la Persona Solicitante

"El Programa Presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente".



ANEXO B

**PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS EN EL SECTOR AGROPECUARIO
AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL**

La Secretaría de Desarrollo Rural, con domicilio en Avenida División del Norte número 2504, colonia Altavista, Ciudad Chihuahua, Chihuahua, CP. 31200, con página web: <https://chihuahua.gob.mx/sdr>, teléfono 6144293300, correo electrónico _____ por conducto del C.-_____ del Departamento de Gestión de Riesgos, será el responsable del tratamiento de sus datos personales.

Los datos personales que se recaben serán utilizados con los siguientes fines: Para que las personas productoras del Sector Rural en el Estado de Chihuahua con unidades de producción que cuentan con la documentación requerida para utilizar el recurso hídrico, se ven beneficiados en sus actividades productivas por el uso eficiente del agua. Por lo que es necesario se otorgue su consentimiento para llevar a cabo las finalidades anteriormente descritas al calce del presente.

Los datos personales que serán recabados serán los siguientes:

Nombre (Persona física/representante legal de la persona moral) CURP
Constancia de Situación Fiscal (Persona física/ persona moral/ proveedor) Lugar de nacimiento
Fecha de nacimiento
Domicilio (Persona física/ persona moral/ representante legal de la persona moral) Estado Civil
Edad Teléfono
Correo electrónico

Datos del estado de cuenta bancario (Persona física/ persona moral/ proveedor) mayoría, nombramientos (Persona moral)

Datos del acta constitutiva (Persona moral)

Datos de representante legal (Persona Moral)

Datos de la constancia de propiedad o posesión del predio

Se informa que no se recaban datos personales sensibles.

Los cuáles serán recabados mediante los formatos establecidos en las Reglas de correspondientes.

Sus datos personales serán tratados en atención a la atribución conferida a este responsable en el artículo 24 fracciones IVV, II, VIII, XIII, XIX y XX y demás relativas y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, publicado en Periódico Oficial del Estado el 15 de julio de 2023.

Los datos personales serán objeto de transferencia a la Secretaría de Hacienda con la finalidad de validar, aprobar y rubricar los instrumentos jurídicos derivados del proceso. Por lo que no es necesario se otorgue su consentimiento para llevar a cabo la transferencia anteriormente descrita al calce del presente, ya que se encuadra en la fracción VI del artículo 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

Usted cuenta con la posibilidad de negarse al tratamiento de sus datos personales, no obstante, los mismos son esenciales para realizar el trámite descrito en las finalidades que anteceden, por lo que de manifestar su negativa el mismo no podrá llevarse a cabo.

Usted podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición (ARCO) y portabilidad, ante la Unidad de Transparencia de manera presencial o a través de correo electrónico, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia (plataforma de transparencia.org.mx), recibiendo la respuesta por el medio que usted haya elegido para recibir notificaciones.

Con fundamento en el artículo 45 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua su solicitud deberá contener los siguientes requisitos:

Nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones.

Los documentos que acrediten la identidad del titular, o en su caso la personalidad de su representante. De ser posible, el área que lleva a cabo el tratamiento de datos personales.

La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales se pretende ejercer alguno de los Derechos ARCO y de portabilidad. La descripción del Derecho ARCO y de portabilidad que se pretende ejercer, o bien lo que solicita el titular.

Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Los datos personales podrán ser reproducidos de manera física o electrónica, y enviados por medio de correo certificado con acuse de recibo en su caso.

Una vez presentada su solicitud la Unidad de Transparencia cuenta con un término de 20 días hábiles para dar respuesta, misma o que podrá ser ampliada de manera justificada por un periodo de 10 días hábiles, una vez otorgada la respuesta y de resultar procedente el responsable cuenta con 15 días hábiles para hacer efectivo el derecho.

En caso de falta de respuesta o inconformidad con la misma usted cuenta con la posibilidad de interponer un Recurso de Revisión ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (ICHITAIP) dentro de los 15 días hábiles posteriores a la respuesta o el vencimiento del término para otorgar la misma o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, ubicada en Avenida División del Norte número 2504, colonia Altavista, Ciudad Chihuahua, Chihuahua, CP. 31200, teléfono 6144293300 extensión 12589, correo electrónico transparencia.sdr@chihuahua.gob.mx.

El aviso de privacidad integral estará disponible en:

La página Web <https://chihuahua.gob.mx/info/transparencia-sdr> en el apartado avisos de privacidad. De manera física en las unidades administrativas que realicen el tratamiento de datos personales.

Los cambios al aviso de privacidad integral serán notificados mediante la página Web: <https://chihuahua.gob.mx/info/transparencia-sdr> en el apartado avisos de privacidad.

En caso de no estar de acuerdo con el tratamiento o transferencia de sus datos personales, se le pide marque la siguiente casilla.

Otorgo el consentimiento al tratamiento y transferencia de mis datos personales. No otorgo el consentimiento al tratamiento y transferencia de mis datos personales.

SI OTORGO el consentimiento al tratamiento y transferencia de mis datos personales.

Nombre completo y Firma del Titular de los datos personales

Fecha



ANEXO C

PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS EN EL SECTOR AGROPECUARIO

Fecha _____

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TIERRAS PARCELADAS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ARRENDADOR” Y POR LA OTRA EL C. _____, (EN CASO DE SER PERSONA MORAL), REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ARRENDATARIO”, Y EN FORMA CONJUNTA SE CONOCERÁN COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: _____

DECLARACIONES

1. DE “EL ARRENDADOR”:

1.1 Que es una persona física de nacionalidad mexicana, mayor de edad, en pleno uso de sus facultades, quien se identifica con credencial para votar, No. _____ la cual se agrega al presente como **ANEXO UNO**.

1.2 Que es titular de la parcela marcada con el número ___ del Ejido _____, Municipio de _____, Estado _____, con una superficie de _____ hectáreas, como lo acredita con el Certificado Parcelario número _____, expedido por el Registro Agrario Nacional, parcela que tiene las siguientes medidas y colindancias: (describir), impresas en el reverso de dicho certificado, del cual se anexa copia simple como **ANEXO DOS**.

1.3. Que es su voluntad celebrar el presente contrato de arrendamiento respecto de _____, hectáreas de tierras parceladas.

1.4 Que se identifica con (credencial de elector, licencia para conducir, pasaporte, cédula profesional) con número de folio, anexo número: _____.

1.5 Que señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en: _____.

2. DE “EL ARRENDATARIO”:

2.1. Que el C. _____, es una persona física, que se identifica con (credencial de elector, licencia para conducir, pasaporte, cédula profesional) número de folio _____, cuya actividad preponderante es _____.

2.2. Que es su voluntad suscribir el presente contrato con “**EL ARRENDADOR**”, respecto de _____, (hectáreas, metros) de tierras parceladas para _____.

2.3. Que conoce las modalidades a las cuales está sujeta la propiedad ejidal y lo que dispone la Ley Agraria, en lo relativo a la celebración del presente contrato.

2.4. Que señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en: _____.

3. DE “LAS PARTES”:

3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y manifiestan su voluntad para celebrar el presente contrato, con fundamento en los artículos 27, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 y 45 de la Ley Agraria; 2398 a 2496 del Código Civil Federal, y demás disposiciones aplicables.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” convienen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “EL ARRENDADOR” conviene en conceder al “**ARRENDATARIO**” el uso y goce temporal de la parcela número _____ con una superficie de _____ hectáreas del (ejido o comunidad) _____, ubicado en el Municipio de _____, Estado de _____, las cuales se destinarán única y exclusivamente para _____ (especificar el uso que se le dará).

SEGUNDA.- “EL ARRENDADOR” se compromete a entregar a “**EL ARRENDATARIO**” el inmueble materia del presente contrato, en condiciones de servir para el uso convenido y a conservarlo en el mismo estado, durante el arrendamiento, haciendo para ello todas las reparaciones (arreglos) necesarias.

TERCERA.- “EL ARRENDATARIO” se compromete a hacer las reparaciones de aquellos deterioros de poca importancia, que regularmente son causados por el uso del inmueble arrendado.

CUARTA.- El presente contrato tendrá una vigencia del (señalar día mes y año) al (señalar día mes y año). Durante la vigencia, “**EL ARRENDADOR**” se obliga a garantizar el uso y goce pacífico de las tierras que otorga en arrendamiento.

QUINTA.- El presente instrumento jurídico podrá ser prorrogado al finalizar su vigencia, siempre que “**EL ARRENDATARIO**” notifique su intención por escrito a “**EL ARRENDADOR**” dentro de los 30 días naturales antes del vencimiento de la vigencia, siempre y se encuentre al corriente en el pago de la renta.

SEXTA.- “EL ARRENDATARIO” pagará a “**EL ARRENDADOR**”, por concepto de renta un importe de \$ _____ (_____ 00/M.N.) (especificar con letra), (cantidad que podrá ser mensual, semestral, anual.)

La renta mencionada, se incrementará anualmente, en la misma proporción que el Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado por el Banco de México.

SÉPTIMA.- Los pagos que deba efectuar “**EL ARRENDATARIO**” a “**EL ARRENDADOR**”, los realizará dentro de (especificar el periodo) a través de (depósito bancario, transferencia electrónica, cheque, efectivo, etc.) a la cuenta número _____, a nombre de _____ la Institución Bancaria _____, o en el domicilio señalado en la declaración 1.3.

OCTAVA.- “EL ARRENDADOR” se compromete a responder de los daños y perjuicios que sufra “**EL ARRENDATARIO**” por los vicios ocultos que respecto del inmueble materia del presente contrato pudiera existir, siempre que sean anteriores a la vigencia del mismo.

NOVENA.- “EL ARRENDATARIO” no puede sin consentimiento expreso de “**EL ARRENDADOR**” variar la forma del inmueble materia del arrendamiento y si lo hace debe, cuando lo devuelva, restablecerlo al estado en que lo recibió, siendo, además, responsable de los daños y perjuicios.

DÉCIMA.- “EL ARRENDADOR” se compromete a pagar las mejoras hechas por “**EL ARRENDATARIO**”, siempre que lo haya autorizado para realizarlas o cuando se trate de mejoras útiles y “**EL ARRENDADOR**” rescindiere el contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- “EL ARRENDATARIO” se obliga a responder por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia sufra la superficie materia del presente contrato y a servirse de ella solamente para el uso convenido o conforme a su naturaleza y destino.

DÉCIMA SEGUNDA.- “EL ARRENDATARIO” está obligado a hacer del conocimiento de **“EL ARRENDADOR”**, con la oportunidad debida, la necesidad de reparaciones que se requieran, bajo pena de pagar daños y perjuicios que su omisión le causen al inmueble materia del arrendamiento.

DÉCIMA TERCERA.- “EL ARRENDADOR”, se compromete a no estorbar ni embarazar de manera alguna el uso del inmueble arrendado a no ser por causa de reparaciones urgentes e indispensables.

DÉCIMA CUARTA.- “EL ARRENDATARIO” deberá avisar a **“EL ARRENDADOR”**, con la oportunidad debida, la usurpación o daños causados o que pretendan causar terceros, respecto de las tierras materia del presente contrato. Esta omisión le obligará a **“EL ARRENDATARIO”** a pagar los daños y perjuicios que se ocasionen.

DÉCIMA QUINTA.- “EL ARRENDATARIO” no tendrá derecho a la rebaja de renta por esterilidad de la tierra arrendada, ni por pérdida de los frutos, productos, (o beneficios) provenientes de casos fortuitos, como son incendios, inundaciones, terremotos u otros acontecimientos igualmente imprevisibles.

DÉCIMA SEXTA.- “EL ARRENDATARIO”, no podrá subarrendar ni ceder sus derechos respecto de las tierras materia del presente contrato, sin previo consentimiento por escrito de **“EL ARRENDADOR”**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- “LAS PARTES”, convienen que si por caso fortuito o fuerza mayor se impide a **“EL ARRENDATARIO”** el uso de las tierras arrendadas, no se causará renta mientras dure el impedimento, y si este dura más de dos meses, podrá pedir la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- “EL ARRENDADOR” puede exigir la rescisión del presente contrato, a **“EL ARRENDATARIO”** por las siguientes causas:

- Incumpla con el pago puntual.
- De un uso no convenido a las tierras arrendadas.
- Cause daños graves al inmueble.
- Subarriende o modifique la forma del inmueble sin contar con el consentimiento expreso de **“EL ARRENDADOR”**.

DÉCIMA NOVENA.- “EL ARRENDATARIO” puede exigir la rescisión del presente contrato a **“EL ARRENDADOR”** por los motivos siguientes:

- Incumplimiento en las reparaciones necesarias para el uso del inmueble.
- Por la existencia de defectos o vicios ocultos y desconocidas por **“EL ARRENDATARIO”**.
- Por la pérdida total o parcial del inmueble arrendado en los siguientes términos:
 - I. Si por caso fortuito o fuerza mayor se impide totalmente a **“EL ARRENDATARIO”** el uso de la cosa arrendada, no se causará renta mientras dure el impedimento y si éste dura más de dos meses, podrá pedir la rescisión de este contrato.
 - II. Si la privación del uso proviene de la evicción del predio, se observará lo dispuesto en el párrafo anterior y si **“EL ARRENDADOR”** procedió de mala fe, responderá también de los daños y perjuicios.
 - III. Cuando por causa de reparaciones, **“EL ARRENDATARIO”** pierda el uso total o parcial del inmueble por más de dos meses, tiene derecho a no pagar el precio del arrendamiento, pedir la reducción de ese precio o la rescisión del contrato.

VIGÉSIMA.- “LAS PARTES” acuerdan que en caso de incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones adquiridas en el presente contrato, pagará a la otra parte por concepto de pena convencional, el (_____)% del valor del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan que el arrendamiento puede terminar por cumplirse el plazo fijado en este instrumento o por la ley, por estar satisfecho el objeto del arrendamiento, por convenio expreso, por nulidad, por rescisión, por confusión, por pérdida o destrucción total de de las tierras arrendadas, por caso fortuito o fuerza mayor, por expropiación hecha por causa de utilidad pública o por evicción del inmueble dado en arrendamiento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que al término del presente contrato, **“EL ARRENDATARIO”** procederá a la entrega del inmueble arrendado tal como lo recibió salvo lo que hubiere perecido o se hubiere menoscabado por el tiempo o por causa inevitable.

VIGÉSIMA TERCERA.- “LAS PARTES” acuerdan que, si al término del arrendamiento hubiere algún saldo a favor de **“EL ARRENDATARIO”**, **“EL ARRENDADOR”** deberá devolverlo inmediatamente, a no ser que tenga algún derecho que ejercitar contra aquel, en este caso depositará judicialmente el saldo referido; si el saldo resulta a favor de **“EL ARRENDADOR”**, aplicará la misma condición.

VIGÉSIMA CUARTA.- “LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que **“EL ARRENDADOR”** fallezca, los derechos y obligaciones que deriven del presente instrumento jurídico, se transmitirán al heredero a quien se adjudican los bienes del finado, o en su caso a la persona designada como albacea de la sucesión, hasta el término de su vigencia, sin necesidad de celebrar otro acuerdo de voluntades o un convenio modificatorio. Los pagos a que se refiere la cláusula sexta del presente contrato serán cubiertos en los términos señalados.

VIGÉSIMA QUINTA.- “LAS PARTES” acuerdan que en caso de que el arrendamiento dure más de cinco años y **“EL ARRENDATARIO”** haya hecho mejoras de importancia en el inmueble arrendado, éste tendrá derecho, si está al corriente del pago de la renta, a que en igualdad de condiciones, se le prefiera a otro interesado en el nuevo arrendamiento del inmueble y también gozará del derecho de tanto si **“EL ARRENDADOR”** quiere vender el inmueble.

VIGÉSIMA SEXTA.- En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, **“LAS PARTES”** se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales competentes, renunciando desde este momento al que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios futuros.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- El presente contrato surtirá efectos a partir de la fecha en la que se suscribe, mismo que podrá ser revisado, modificado o adicionado, previo acuerdo de **“LAS PARTES”**, lo que en todo caso se deberá hacer constar por escrito.

VIGÉSIMA OCTAVA.- “EL ARRENDADOR” se obliga a inscribir el presente contrato en el Registro Agrario Nacional.

VIGÉSIMA NOVENA.- “LAS PARTES” se dan por enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal y declaran que en la celebración del presente contrato no existe lesión, dolo, violencia, error, mala fe, ni algún vicio que pudiera afectar su existencia y validez.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS “LAS PARTES” DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE _____, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE CADA UNA DE ELLAS. _____

“EL ARRENDADOR”

C. _____

“EL ARRENDATARIO”

C. _____



ANEXO D

Programa de Gestión de Riesgos en el Sector Agropecuario

CARTA DE INSTRUCCIÓN DE PAGO

En _____ Chih. a _____ de _____ de _____.

**TITULAR D E LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO
DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS
P R E S E N T E.-**

El (La) que suscribe C. _____ con el carácter de Persona Beneficiaria del apoyo que me fue autorizado en el “Programa de Gestión de Riesgos en el Sector Agropecuario” toda vez que como persona beneficiaria se ha cumplido Técnica y Documentalmente con las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación del citado Programa, mediante la presente **CARTA INSTRUCCIÓN DE PAGO**, solicito al **Comité Técnico del Programa de Gestión de Riesgos**, con fundamento en lo dispuesto por el Título Tercero en su Capítulo Primero del Código Civil del Estado de Chihuahua, relativo a la Cesión de Derechos, y sus correlativos de Código Civil Federal y de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas, realice el depósito de los recursos que me corresponden, al proveedor(*) que a continuación se detalla en denominación, concepto e importe a liquidar:

Nombre del Proveedor*: _____
(Persona física o moral).
Modalidad: _____
Importe número y letra: \$ _____ (_____ 00/100 M.N.).

Para el depósito del importe descrito en el recuadro anterior mediante Transferencia Electrónica, el proveedor entrega al Comité Técnico del Programa de Gestión de Riesgos en copia legible el documento emitido por la Institución Bancaria, ya sea estado de cuenta reciente o constancia firmada y sellada por la institución, en el que se describe su nombre como Cuentahabiente, el No. de Cuenta _____ (10 dígitos) y el No. CLABE _____ (18 dígitos) del Banco _____; anexando además copia de las credenciales de identificación de la persona beneficiaria y del proveedor.

Para efectos del presente acto y bajo protesta de decir verdad, se exhibe la información aquí presentada como auténtica.

**ATENTAMENTE
“LA PERSONA BENEFICIARIA”**

**DE CONFORMIDAD
“EL PROVEEDOR”**

Firma y Nombre Completo

Firma y Nombre Completo

“El Programa presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente”.



ANEXO E

PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS EN EL SECTOR AGROPECUARIO

COMPONENTE C02. MODALIDAD ADHESIÓN AL SEGURO COMERCIAL

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DEL APOYO / SUBSIDIO

LUGAR: _____

FECHA: _____ de _____ de _____.

El/La que suscribe _____, en mi carácter de persona beneficiaria del **Programa de Gestión de Riesgos en el Sector Agropecuario**, del ejercicio presupuestal en curso, en particular del **Componente C02, Modalidad. Adhesión al Seguro Comercial**, manifiesto mi total conformidad por el apoyo económico recibido por la cantidad de \$ _____, (_____/100 M.N), que forma parte del incentivo económico que otorga el presente Programa, mediante el cual se recupera parte del recurso erogado en la contratación por cuenta propia, de Póliza de seguro agrícola comercial, lo cual me permite, fortalecer la actividad económica en mi unidad de producción agrícola.

Observaciones y/o comentarios:

Se otorga el presente apoyo en virtud de que la persona productora dio cumplimiento a los requisitos establecidos por las Reglas de Operación del "Programa de Gestión de Riesgos en el Sector Agropecuario", mismo que fue autorizado por el Comité Técnico.

Con la firma de este documento, la persona beneficiaria reitera su compromiso de destinar el apoyo otorgado para los fines del programa presupuestario. Así mismo, el de aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de las Unidades Operativas Responsables, las instancias ejecutoras, instancias fiscalizadoras o autoridades competentes con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados.

Por la Persona Beneficiaria
 (Nombre completo y Firma)

Por la Secretaría de Desarrollo Rural
 (Nombre completo y Firma)

No. Identificación Oficial: _____
 Adjuntar copia

ANEXO F-1



**PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS EN EL SECTOR AGROPECUARIO
COMPONENTE C01. MODALIDAD SEGURO AGRÍCOLA**

RELACIÓN DE ENTREGA DE APOYOS A PERSONAS BENEFICIARIAS

EVENTO HIDROMETEOROLÓGICO : _____

No	Cve Mpio	Municipio	Cve Loc	Localidad	Nombre (\$)	Ap. Paterno	Ap. Materno	Cultivo Afectado	Superficie con apoyo (Has)	Monto de apoyo (\$)	Firma	Creencial de Identificación y Folio	Fecha de recepción del Apoyo
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
SUMA													

"El Programa Presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante una autoridad competente".

ANEXO F-2
PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS EN EL SECTOR AGROPECUARIO
COMPONENTE C01. MODALIDAD SEGURO PECUARIO
RELACIÓN DE ENTREGA DE APOYOS A PERSONAS BENEFICIARIAS



EVENTO HIDROMETEOROLÓGICO: _____

No	Cve Mpio	Municipio	Cve Loc	Localidad	Nombre (S)	Ap. Paterno	Ap. Materno	Folio de la UPP	Especie con afectación	Unidades Animal o Equivalente con apoyo	Monto de apoyo (\$)	Firma	Credencial de identificación	Fecha de recepción de apoyo
1														
2														
3														
4														
5														
6														
7														
SUMA														

“El Programa Presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente”.

ANEXO F-3

**PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS EN EL SECTOR AGROPECUARIO
COMPONENTE C02. MODALIDAD ADHESIÓN AL SEGURO COMERCIAL**

RELACION DE ENTREGA DE INCENTIVO ECONÓMICO A PERSONAS BENEFICIARIAS



No	Cve Mpio	Municipio	Cve Loc	Localidad	Nombre (S)	Ap. Paterno	Ap. Materno	Cultivo Asegurado	Folio de Póliza	Superficie Total Asegurada (Has)	Monto del Incentivo (\$)	Firma	Credencial de Identificación y Folio	Fecha de recepción del Apoyo
1														
2														
3														
4														
5														
6														
7														
SUMA														

“El Programa Presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente”.

ANEXO F-4
PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS EN EL SECTOR AGROPECUARIO
COMPONENTE C03. MODALIDAD APOYOS DIRECTOS (ACTIVIDAD AGRÍCOLA)
RELACIÓN DE ENTREGA DE APOYOS A PERSONAS BENEFICIARIAS



EVENTO HIDROMETEOROLÓGICO:

No	Cve Mpio	Municipio	Cve Loc	Localidad	Nombre (S)	Ap. Paterno	Ap. Materno	Cultivo Afectado	Superficie con apoyo (Has)	Monto de apoyo (\$)	Firma	Credencial de Identificación y Folio	Fecha de recepción del Apoyo
1													
2													
3													
4													
5													
SUMA													

"El Programa Presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente".

**ANEXO F-5
PROGRAMA DE GESTION DE RIESGOS EN EL SECTOR AGROPECUARIO
COMPONENTE C03 . MODALIDAD APOYOS DIRECTOS (ACTIVIDAD PECUARIA)**



RELACIÓN DE ENTREGA DE APOYOS A PERSONAS BENEFICIARIAS

EVENTO HIDROMETEOROLÓGICO:

No	Cve Mpio	Municipio	Cve Loc	Localidad	Nombre (S)	Ap. Paterno	Ap. Materno	Folio Upp	Especie con afectación	Unidades Animal o Equivalente	Monto de apoyo (\$)	Firma	Credencial de identificación	Fecha de recepción del apoyo
1														
2														
3														
4														
5														
SUMA														

“El Programa Presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente”.

ANEXO G-2
PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS EN EL SECTOR AGROPECUARIO
COMPONENTE C01. MODALIDAD SEGURO PECUARIO
PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS



NUM CONS	CVE MPIO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	CVE LOC	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	PERSONA BENEFICIARIA			SEXO (H/M)	RFC	CURP	UPP	ESPEJE	UNIDADES ANIMAL		MONTO DE APOYO (\$)	EVENTO HIDROMETEOROLÓGICO	FECHA DE RECEPCIÓN DEL APOYO	
					NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO						TOTAL UPP	AFFECTADAS CON APOYO				
1																		
2																		
3																		
4																		
5																		
SUMA																		

"El Programa Presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente".

ANEXO G-3
PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS EN EL SECTOR AGROPECUARIO
COMPONENTE C02. MODALIDAD ADHESIÓN AL SEGURO COMERCIAL



PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

CONS	PERSONA BENEFICIARIA				SUPERFICIE EN POSESIÓN (HECTÁREAS)				MODALI DAD (R/T)	SUPERFICIE FOLIO DE LA ASEGURADA (HAs)	FOLIO DE LA POLIZA (S)	COSTO DE POLIZA (S)	MONTO DE SUBSIDIO AUTORIZADO(S)	CRED. DE IDENTIFICACIÓN	FOLIO DE CRED DE IDENTIE	FECHA DE RECEPCIÓN DEL INCENTIVO	
	NOMBRE DEL MUNICIPIO	CVE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	CVE DE LA LOCALIDAD	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SEXO									RFC
1													0.0000				
2													0.0000				
3													0.0000				
4													0.0000				
5													0.0000				
SUMA																	

"El Programa Presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente".



ANEXO G-4

PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS EN EL SECTOR AGROPECUARIO

COMPONENTE C03. MODALIDAD APOYOS DIRECTOS (ACTIVIDAD AGRÍCOLA)

PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

NUM CONS	CVE MUNICIPIO	CVE LOCALIDAD	PERSONA BENEFICIARIA			SEXO (H/M)	RFC	CLRP	SUPERFICIE (HAS)		MODALIDAD (R/T)	SUPERFICIE (HAS)		MONTO DE APOYO (\$)	EVENTO HIDROMETEOROLÓGICO	FECHA DE ENTREGA DEL APOYO
			NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO				EN PROPIA	RENTA TOTAL		SEMBRADA	AFFECTADA			
1										0.0000						
2										0.0000						
3										0.0000						
4										0.0000						
5										0.0000						
SUMA																

"El Programa Presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente".

ANEXO G-5
PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS EN EL SECTOR AGROPECUARIO
COMPONENTE C03 . MODALIDAD APOYOS DIRECTOS (ACTIVIDAD PECUARIA)



PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

NUM CONS	CVE MPIO	MUNICIPIO	CVE LOC	LOCALIDAD	PERSONA BENEFICIARIA			SEXO (H/M)	RFC	CURP	UPP	ESPECIE	UNIDADES ANIMAL		MONTO DE APOYO (\$)	EVENTO HIDROMETEOROLÓGICO	FECHA DE ENTREGA DEL APOYO	
					NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO						TOTAL UPP	AFFECTADAS CON APOYO				
1																		
2																		
3																		
4																		
5																		
SUMA																		

"El Programa Presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente".



ANEXO H

(Propuesta de Oficio para reportar Aviso de Siniestro de Afectaciones en zonas que no cuentan con cobertura de Póliza de Seguro Agrícola contratada por el Poder Ejecutivo del Estado)

Logotipo de la
Presidencia
Municipal

Presidencia Municipal de _____

No. de Oficio: _____

Asunto: _____

Fecha: _____

ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

En relación al **Programa de Gestión de Riesgos en el Sector Agropecuario**, del ejercicio presupuestal **en curso**; en particular del **Componente C03, Modalidad Apoyos Directos**, con el presente me permito informar que el pasado día ____ del mes de _____ del actual, se presentó un evento de _____, ocasionando serias afectaciones en los cultivos de _____, en una superficie total estimada de _____ hectáreas, en la (s) localidad(es) de _____.

Por lo anterior y atendiendo lo establecido en la normatividad, se solicita de la manera más atenta el apoyo que otorga la Secretaría de Desarrollo Rural, para atender a los **productores que resultaron con afectaciones en sus unidades de producción agrícola y se encuentran fuera de la cobertura del Seguro Agrícola contratado por el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua en el presente año**; por lo cual, se adjuntan Anexo I de Acta Circunstanciada, Anexo J Formato de Aviso de Siniestro y evidencias fotográficas georreferenciadas de los daños en los cultivos.

Asimismo, le informo a través del correo electrónico avisos.siniestros.sac@chihuahua.gob.mx se envía el presente Oficio de Aviso Siniestro, el Acta circunstanciada, el cuadro con la información del evento y las evidencias fotográficas, y a más tardar en 10 días naturales de acontecido el evento, se hará llegar la documentación original al Departamento de Gestión de Riesgos de esa la Secretaría.

Sin otro particular, esperando contar con una respuesta positiva, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

(Nombre Completo y Firma y sello)



**ANEXO I
ACTA CIRCUNSTANCIADA
OCURRENCIA DE SINIESTRO AGRÍCOLA**

En la localidad de _____ del municipio de _____, siendo las _____ horas del día _____ de _____ del año _____, reunidos en _____, ubicada en _____, los C.C. _____ y _____, en sus respectivos caracteres de _____ y _____.

OBJETO

En cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes del **PROGRAMA PRESUPUESTARIO 1S016B2** denominado "**PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS EN EL SECTOR AGROPECUARIO**" que señalan respecto al otorgamiento de los apoyos a productores a través del Componente **C03 de _____**, en la **Modalidad de _____**, se llevará a cabo mediante el siguiente procedimiento: Elaboración de oficio por la Presidencia Municipal, el Aviso de Siniestro, levantamiento del Acta Circunstanciada, requiriendo para esta actividad la coordinación con la Presidencia Municipal u otra Instancia del sector rural de la localidad afectada, se procede a levantar la presente Acta de conformidad con los siguientes:

HECHOS

Con fecha _____ de _____ del año _____, se informa de la observación de severas afectaciones en una superficie aproximada de _____ has., en los cultivos de _____ del régimen de _____ establecidos en la localidad de _____, del municipio de _____, por lo que se procede a elaborar el **AVISO DE SINIESTRO a Unidades de Producción Agrícola**, ocasionados por un evento de _____.

CIERRE DEL ACTA

Con lo anteriormente expuesto, siendo las _____ : _____ horas, del mismo día y mes, se da por terminada la presente Acta Circunstanciada, para los fines legales a que haya lugar, firmando la misma los que en ella intervinieron.

Por la Secretaría de Desarrollo Rural

**Por la Presidencia Municipal
u otra instancia del sector rural**

(Nombre y Firma del Residente Responsable)

Nombre y Firma por la Presidencia Municipal u otra Instancia del Sector Rural.

**ANEXO J
FORMATO DE AVISO DE SINIESTRO**

**PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS EN EL SECTOR AGROPECUARIO
COMPONENTE C01. MODALIDAD SEGURO AGRÍCOLA Y/O PECUARIO
Y C03. MODALIDAD APOYOS DIRECTOS. ACTIVIDAD AGRÍCOLA**



NOMBRE DEL EVENTO (Siniestro)	FECHA DE OCURRENCIA (dd/mm/aaaa)	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD (NÚCLEO DE RIESGO)

FECHA _____/_____/_____

CULTIVOS

NOMBRE DEL CULTIVO	CICLO AGRÍCOLA	RÉGIMEN		SUPERFICIE AFECTADA ESTIMADA (HAS)	AFECTACIONES AL CULTIVO (HAS)		GEORREFERENCIA DE ZONA AFECTADA	
		TEMPORAL	RIEGO		Pérdida Total	Pérdida parcial	LONGITUD	LA TITUD
SUMA SUPERFICIE AFECTADA				(HAS)				

Para avisos de siniestros de afectaciones de eventos de helada, granizo, lluvia torrencial, los reportes deben realizarse a más tardar cuatro días hábiles posteriores a la fecha de ocurrencia del siniestro vía correo electrónico a avisos.siniestros.sar@chihuahua.gob.mx y a más tardar 10 días de ocurrido el evento, la entrega en físico la documentación: (Oficio de la Presidencia Mpal., Acta de hechos, el Formato de Aviso de Siniestros y evidencias fotográficas de daños) al Departamento de Gestión de Riesgos. PARA AVISOS POR SEQUÍA LOS AVISOS SE REALIZARÁN CUANDO EL DAÑO A LOS CULTIVOS SEA EVIDENTE.

SUSCRIBEN

**Por la Secretaría de Desarrollo Rural
El Residente de Zona**

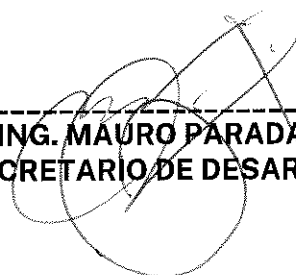
**Por la Presidencia Municipal
u Otra Instancia**

(Nombre completo y Firma del Residente de Zona)

(Nombre completo y Firma del Representante)

**DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS 14 DÍAS DEL MES DE
FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

ING. MAURO PARADA MUÑOZ
EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL



SIN TEXTO

SIN TEXTO